

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA A LA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

No. LA-009KCZ002-E36-2018.

**“ARRENDAMIENTO DE PIN PAD'S POR 38 MESES PARA SUCURSALES
TELEGRAFICAS”**



Ciudad de México, a 10 de julio de 2018

ÍNDICE

CONTENIDO

I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	5
	GLOSARIO.....	6
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	9
2.1	DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS.	9
2.2	NORMAS DE CALIDAD.....	9
2.3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	9
2.4	VISITA A LAS INSTALACIONES DE TELECOMM.....	9
2.5	MUESTRAS Y PROTOCOLO DE PRUEBAS	9
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.....	9
3.1	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	10
3.2	FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:	10
3.3	CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.....	10
3.4	RETIRO DE PROPOSICIONES.....	11
3.5	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.....	11
3.6	PROPOSICIONES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR.....	12
3.7	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (LEGAL-ADMINISTRATIVA).....	12
3.8	REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	13
3.9	ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.....	13
3.10	RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.....	13
3.11	INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.....	13
3.12	PARTICIPACIÓN DE ONG'S	13
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	13
4.1	PROPOSICIONES.....	14
4.2	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	14
4.3	DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.....	15
4.4	PROPUESTA TÉCNICA.....	16
4.5	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	17
V.	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.....	17
5.1	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	25
5.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	25
5.3	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	26
VI.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	27
VII.	DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	27
VIII.	FORMATOS Y ANEXOS	28
IX.	CONSIDERACIONES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO	29
1.	VIGENCIA DEL CONTRATO.....	29
2.	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.....	29
3.	CONDICIONES DE PRECIO.....	29
4.	CONDICIONES DE PAGO.....	29
5.	IMPUESTOS Y DERECHOS.....	30
6.	PATENTES Y MARCAS.....	30
7.	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.....	30

8.	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	31
9.	JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	31
10.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	33
11.	ACTO DE FALLO.....	33
12.	MOTIVOS DE DESECHAMIENTO.....	34
13.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN	35
14.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.	36
15.	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.....	36
16.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	36
16.1.	A LA CONVOCATORIA.	36
16.2.	AL CONTRATO.....	37
17.	ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	37
18.	FIRMA DEL CONTRATO.....	37
19.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	39
20.	GARANTIA DE TÉCNICAS.....	39
21.	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.	41
22.	INFRACCIONES Y SANCIONES.	41
23.	PENA CONVENCIONAL.....	41
24.	DEDUCCIONES.....	42
25.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.	42
26.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	43
27.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	44
28.	CONTROVERSIAS.	44
29.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	44
30.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	44
31.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	44
32.	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	45
33.	OTRAS CONSIDERACIONES.....	45
	ANEXO 1.....	50
	ANEXO TÉCNICO.....	50
	ANEXO 2.....	63
	PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO	63
	ANEXO 3.....	64
	FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.....	64
	ANEXO 4-A.....	65
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	65
	ANEXO 4-B.....	66
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	66
	ANEXO 5.....	67
	FORMATO DE ESCRITO DE FACULTADES.....	67
	ANEXO 6.....	68
	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	68
	ANEXO 7.....	69
	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY	69
	ANEXO 8.....	70
	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	70
	ANEXO 9.....	71
	SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.	71
	ANEXO 10	72
	RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE.....	72

ANEXO 11	74
MODELO DE CONTRATO.....	74
ANEXO 12	97
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.....	97
ANEXO 12-A	98
INSTRUCTIVO.....	98
ANEXO 13	99
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	99
ANEXO 14	106
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN NACIONAL	106
ANEXO 15	107
DISPOSICIONES PARA EL USO DEL SISTEMA COMPRANET.....	107
ANEXO 16.....	114
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL LICITANTE, QUE DEBE CLASIFICARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA.....	114
ANEXO 17	115
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.....	115
ANEXO 18	116
SOLICITUD DE ALTA DE PROVEEDOR.....	116
ANEXO 19.....	115
PROTOCOLO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD.....	115

Presentación

Telecomunicaciones de México, en adelante Telecomm, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 27; 28, fracción I; 29; 32, tercer párrafo y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración, ubicada en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, tercer piso, ala norte de la Torre Central de Telecomunicaciones, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la Ciudad de México, con teléfono: 50-90-11-00, ext. 2725:

Convoca

A las personas físicas o morales cuya actividad u objeto social preponderante sea entre otros el **“ARRENDAMIENTO DE PIN PAD’S POR 38 MESES PARA SUCURSALES TELEGRAFICAS”**, que se interesen en participar en la presente licitación con reducción de plazos, conforme a las siguientes:

Bases

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Entidad convocante: Telecomunicaciones de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el tercer piso, ala norte, de la Torre Central de Telecomunicaciones, localizada en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, en la Ciudad de México.

Medio y carácter para la presente licitación: Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II y 27, de la Ley, esta licitación es electrónica, por lo que los licitantes y la convocante llevarán a cabo los diversos actos del presente procedimiento de contratación a través de CompraNet, motivo por el cual la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet. Para la presente licitación no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.

Número de identificación del procedimiento: LA-009KCZ002-E36-2018.

Ejercicio fiscal que abarcará la contratación: Serán 2018, 2019, 2020 y 2021.

Idioma en el que deberán presentarse las proposiciones: Las proposiciones y anexos técnicos que se presenten deberán ser en idioma español.

Telecomm cuenta con la disponibilidad presupuestaria: para el presente ejercicio fiscal, mediante la O.S.P.- 34, contenida en el oficio número 6110.-0179, emitido por la Gerencia de Presupuesto, dependiente de la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad.

GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-Junio-2011).
Administrador del contrato:	El servidor público de Telecomm que fungirá como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato.
Área Contratante/ Convocante:	Telecomunicaciones de México, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Área Requirente:	La Subdirección de Desarrollo de Informática, quien de acuerdo a sus necesidades solicitó formalmente la contratación del arrendamiento.
Área Técnica:	La que en Telecomm elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de área requirente.
Arrendamiento:	Lo que se describe en el Anexo 1 de esta convocatoria.
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Contrato:	El documento que establece los derechos y obligaciones entre Telecomm y el proveedor.
Convocatoria:	El documento que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
Documentación distinta a las proposiciones:	Documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Identificación Oficial vigente:	La Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (I.N.E.), Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
I.M.S.S:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Licitación:	La Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-009KCZ002-E36-2018.
Licitante:	La persona que participa en este procedimiento de licitación.
Medios de identificación electrónica:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Medios remotos de comunicación electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
O. I. C.:	El Órgano Interno de Control en Telecomm.
Partida:	La clasificación del arrendamiento que se describe en el Anexo 1 de esta convocatoria.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Telecomunicaciones de México, vigentes.

Programa informático:	El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los licitantes, así como a Telecomm, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que recibe Telecomm por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
Proposición:	La oferta técnica y económica que presenten los licitantes.
Proveedor:	La(s) persona(s) que celebre(n) contrato(s) que deriven de esta licitación.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Vigente.
Telecomm:	Telecomunicaciones de México.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES REQUERIDAS.

ARRENDAMIENTO DE PIN PAD'S POR 38 MESES PARA SUCURSALES TELEGRAFICAS, cuyas características, especificaciones, unidad de medida y cantidades, se señalan en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la convocatoria de licitación.

2.2 NORMAS DE CALIDAD.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

2.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El contrato será abierto plurianual.

La cantidad máxima y mínima de los equipos a arrendar, para los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 del contrato se indican a continuación conforme a lo establecido en el artículo 47, fracción I de la LAASSP:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Pin Pads	3,265	3,500

La adjudicación se realizará por partida única y se adjudicará a un solo licitante.

Se formalizará el contrato correspondiente, con los requisitos cuyo modelo consta en el **Anexo 11** de esta convocatoria.

2.4 VISITA A LAS INSTALACIONES DE TELECOMM.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

2.5 MUESTRAS Y PROTOCOLO DE PRUEBAS

Telecomm podrá requerir muestras de los equipos solicitados, para realizar un protocolo de pruebas, último apartado del **Anexo 1** y conforme se establece en el al **Anexo 19**.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

3.1 PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El presente procedimiento se llevará a cabo con reducción de plazos, para lo cual se cuenta con la justificación correspondiente.

Acto	Fecha y Lugar
Publicación de la convocatoria en CompraNet	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. www.compranet.gob.mx 10 de julio de 2018.
Envío del resumen de la convocatoria al D.O.F.	10 de julio de 2018

3.2 FORMA DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

La obtención de la presente convocatoria es gratuita y está a disposición de los licitantes en CompraNet, cuya dirección electrónica es <http://compranet.gob.mx> y en el domicilio de la convocante en el tercer piso, ala norte, de la Torre Central de Telecomunicaciones, localizada en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, colonia Narvarte, código postal 03020, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en la Gerencia de Adquisiciones, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, se podrá consultar una copia textual de la misma.

3.3 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaración a la convocatoria	17 de julio de 2018 10:00 hrs.	Sala de Juntas de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en el piso 3 ala norte de la Torre Central de Telecomunicaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio de 2018 10:00 hrs.	
Fallo	26 de julio de 2018 17:00 hrs.	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, colonia Narvarte, código postal 03020, delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
Firma del contrato	Se dará a conocer en el acto de fallo, misma que será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.	Gerencia de Adquisiciones, ubicada en el piso 3 ala norte de la Torre Central de Telecomunicaciones. Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, colonia Narvarte, código postal 03020, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

3.4 RETIRO DE PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Telecomm, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.

3.5 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contrato, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que Telecomm determinará los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 PROPOSICIONES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente licitación.

3.7 ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre electrónico, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Dentro de la hora previa al acto de presentación y apertura de proposiciones, los observadores podrán presentarse en el lugar y fecha señalados para su celebración, identificándose y firmando el registro de asistencia, absteniéndose de intervenir en cualquier forma.

3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y, en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 4-A (Persona Moral) y 4-B (Persona Física)** de esta convocatoria.

3.10 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El(los) servidor(es) público(s) que Telecomm designe, rubricará(n) en su totalidad la documentación recibida de los licitantes, de conformidad con el artículo 35, fracción II, de la Ley, quedando en custodia de la propia convocante.

3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en la fecha señalada en el acta de notificación de fallo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en el tercer piso, ala norte de la Torre Central de Telecomunicaciones, localizada en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, para entregar lo solicitado en el **numeral 18** de la convocatoria.

El (los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en la fecha señalada en el acto de notificación del fallo, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, para formalizar el contrato, en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones, y deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato la fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en el domicilio y horario antes señalados.

3.12 PARTICIPACIÓN DE ONG'S

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, así como cualquier persona física que sin haber adquirido la convocatoria manifiesten interés de estar presentes en los mismos, **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.**

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Podrán participar las personas físicas o morales que no estén inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en términos de la Ley.

Las personas que participen en esta licitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
- b) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley.
- d) Enviar a través de CompraNet, la proposición que contendrá la propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a las proposiciones.
- e) Los licitantes se sujetarán a la disposición 6 del Acuerdo CompraNet (**Anexo 15**).

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para la acreditación de la solvencia y posterior evaluación de la proposición, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.

El desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del arrendamiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.1 PROPOSICIONES

Las proposiciones se enviarán a través de CompraNet, las cuales deberán contener la propuesta técnica, económica y la documentación distinta a la proposición, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Acuerdo CompraNet, mismo que se encuentra como **Anexo 15** en esta convocatoria.

4.2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se deberán presentar en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b) Deberán ser elaboradas preferentemente en papel membretado de cada licitante.
- c) Deberán cotizar el 100% del volumen requerido de la partida única del arrendamiento.
- d) Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas.
- e) Deberán contener la firma autógrafa del licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública.
- f) La oferta económica deberá estar en precios unitarios y deberán ser firmes, en moneda nacional (peso mexicano) y con dos decimales, desglosando el I.V.A. y su vigencia será al **31 de diciembre de 2021**.

- g) La proposición deberá elaborarse utilizando los archivos de imagen tipo JPG o GIF (con características y especificaciones claras), de tratarse de más de una imagen deberá presentarse en un orden secuencial numerado; en formato *Word* que permitan su lectura en las versiones 97, 2000, posteriores, o en formato PDF.
- h) Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- i) Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la documentación distinta requerida por Telecomm, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.
- j) Para el caso del(los) licitante(s) que resulte(n) con adjudicación a su favor, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el período del arrendamiento objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.
- k) El licitante **deberá foliar cada uno de los documentos** que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, dando cumplimiento al artículo 50, segundo párrafo del Reglamento.
- l) La proposición deberá firmarse electrónicamente.
- m) La proposición se integra por la propuesta técnica, propuesta económica (**Anexo 6**) y la documentación distinta a la proposición.

4.3 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES.

La documentación distinta a las proposiciones será la siguiente:

- a) Relación de entrega de documentos, debidamente requisitada y firmada en cada una de sus hojas, conforme al **Anexo 10** de esta convocatoria (**la omisión en la entrega de este documento no será motivo para desechar su proposición**).
- b) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados, de quien firma la proposición, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial.
- c) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley. **Anexo 7. (OBLIGATORIO)**.
- d) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. (**Anexo 8**). (**OBLIGATORIO**).

- e) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento. **(OBLIGATORIO)**.
- f) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes **(Anexo 5) (OBLIGATORIO)**:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- g) Escrito y formato para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado, conforme al **Anexo 4-A (Persona Moral) o 4-B (Persona Física)** de esta convocatoria según corresponda. **(OBLIGATORIO)**.
- h) En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo 16** de esta convocatoria, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.
- i) Escrito en el que manifieste su aceptación, en términos del numeral 29 de la Disposición General del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28 de junio de 2011), respecto a que la convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma

Los documentos requeridos en este numeral 4.3, deberán enviarse con la firma electrónica correspondiente.

4.4 PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Propuesta técnica, con todos y cada uno de los documentos solicitados en el **Anexo 1** (Anexo Técnico), debidamente requisitada y firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. **(OBLIGATORIO)**.
- b) Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el **punto III, numeral 3.5** de esta convocatoria debiendo enviar copia simple del convenio al que se refiere dicho numeral. **(OBLIGATORIO)**.

- c) Escrito en el que manifieste su compromiso de plazo y lugar de entrega conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria. **(OBLIGATORIO)**.
- d) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 12**. En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. **La no presentación de este último documento no será motivo de desechamiento.**
- e) Documento expedido por el I.M.S.S. (actualmente denominado “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social”), en el cual se manifieste que no tiene adeudos pendientes, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. **(OBLIGATORIO)**.
- f) Acta firmada de conformidad, que corresponde al “Cuadro de Evaluación de las pruebas de funcionalidad”, la cual la deberá adjuntar a su propuesta técnica. **(OBLIGATORIO)**.
- g) Entregar una relación de los equipos en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal con los datos antes mencionados, el número de cajas entregadas y el nombre completo de la persona que entrega, en original y copia para acuse de recibo, el cual deberán adjuntar a su propuesta técnica. **(OBLIGATORIO)**.

Los documentos requeridos en este numeral 4.4, deberán contener la firma autógrafa del licitante o de su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública.

4.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

- a) Propuesta económica, debidamente requisitada y firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, conforme al **Anexo 6** de esta convocatoria. **(OBLIGATORIO)**

V. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36, de la Ley, se efectuará la **revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa** detallada de las proposiciones, para lo cual se revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

El método empleado para la evaluación de las proposiciones será **puntos o porcentajes**.

La propuesta técnica del licitante deberá cumplir con todas y cada una de las características técnicas mínimas que se detallan de la presente convocatoria.

El incumplimiento de una o varias de las características mínimas establecidas en la convocatoria, motivará que al licitante no se le continúe evaluando y por lo tanto, no sea susceptible de que se le otorguen puntos en el presente apartado relativo a cada una de las características técnicas.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de **cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Los rubros a considerar dentro de la evaluación de la propuesta técnica serán los siguientes:

PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONOMICA
50 PUNTOS MAXIMOS	50 PUNTOS MAXIMOS

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por el área técnica y/o requirente.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por el licitante tomando en cuenta lo siguiente:

La proposición solvente más conveniente, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral sexto de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación (DOF 09/09/2010)".

Cuando se presente empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la o las personas que integren el sector de Micro, Pequeñas o Medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre Telecomm en el propio acto de fallo.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria, serán desechadas.

PERFIL DEL LICITANTE

El Licitante deberá acreditar mediante escrito firmado por el representante legal del fabricante o, en su caso, por el representante legal del distribuidor exclusivo en territorio nacional de los Pin Pad's ofertados, que es Distribuidor Autorizado para la comercialización de las mismas.

El Licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del fabricante o, en su caso, por el representante legal del distribuidor exclusivo en territorio nacional de los equipos ofertados, en el que certifique que los equipos cumplen a cabalidad con las características solicitadas.

El Licitante deberá acreditar mediante escrito firmado por el representante legal del fabricante o, en su caso, por el representante legal del distribuidor exclusivo en territorio nacional de la herramienta ITSM ofertada para la mesa de servicio, que es Distribuidor Autorizado para la comercialización de las mismas.

El Licitante deberá presentar escrito firmado por el representante legal del fabricante o, en su caso, por el representante legal del distribuidor exclusivo en territorio nacional de la herramienta ITSM ofertada para la mesa de servicio, en el que certifique que la herramienta cumple a cabalidad con las características solicitadas.

Certificado o carta firmada por el representante legal del fabricante o carta firmada por el representante legal del distribuidor autorizado en territorio nacional de la herramienta ITSM, que avale que el Licitante cuenta con los recursos humanos capacitados y con el nivel de certificación requerido para la implementación de los servicios y que éstos serán asignados al equipo de implementación de la solución de mesa de servicios.

El Licitante deberá presentar un escrito firmado por el representante legal del fabricante de la herramienta propuesta para la mesa de servicios o por el representante legal del distribuidor autorizado en territorio nacional de la herramienta propuesta para la mesa de servicios, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, como mínimo el 99.9% de disponibilidad del servicio de la herramienta ITSM ofertada.

El Licitante deberá garantizar presentando un escrito firmado por el representante legal del fabricante de la herramienta propuesta para la mesa de servicios o por el representante legal del distribuidor autorizado en territorio nacional de la herramienta propuesta para la mesa de servicios, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la información que se ingresa y genera en la herramienta ITSM se encuentra respaldada y disponible en caso de pérdidas por contingencias propias de la infraestructura en la que soporta y opera el servicio.

El Licitante participante deberá presentar un escrito firmado por el representante legal del fabricante de la herramienta propuesta para la mesa de servicios o por el representante legal del distribuidor autorizado en territorio nacional de la herramienta propuesta para la mesa de servicios, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la herramienta ITSM cuenta con la capacidad técnica para interconectarse y operar con otros sistemas que consuman o provean información necesaria para mejorar los procesos de gestión de TI y por ende incrementen la capacidad de mantener la disponibilidad de los servicios.

El Licitante deberá contar con las siguientes certificaciones: ISO 9001:2008; ISO 20000-1:2011 e ISO 27001:2013.

Elaboró

Autorizó

C. Juan Carlos Villanueva Castro
Gerente de Centros de Cómputo y
Equipo Informático

Lic. Roberto Ruiz Domínguez
Subdirector de Desarrollo de
Informática.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**



PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

PUNTOS TOTALES	RUBROS	LINEAMIENTOS	% RUBROS	PUNTO /RUBROS	SUBRUBROS	PUNTOS ASIGNADOS AL SUBRUBRO	ASPECTOS	PUNTOS (ASPECTOS)
50	Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	Este rubro marca la pauta al requerir 45% mínimo	45%	22.5	Características del bien	22.5	Describe las características del bien ofertado	22.5
	Capacidad del licitante		23%	5	Capacidad de los recursos económicos	4	Conforme a la capacidad de los recursos económicos del licitante	4
					Participación de discapacitados	0.5	Si el licitante cuenta con personal discapacitado	0.5
					participación de MIPYMEs con innovación tecnológica	0.5	Si el licitante es MIPYME y produce bienes con innovación tecnológica	0.5
	Experiencia y especialidad		12%	7.5	Experiencia	3.75	Mayor tiempo suministrando bienes	3.75
					Especialidad	3.75	Mayor número de contratos presentados	3.75
	Cumplimiento de contratos		20%	15	Cumplimiento de contratos	15	Mayor número de contratos cumplidos por el licitante	15
	Total						50	Total

CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

RUBRO I Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica		
SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	1.- Características del bien objeto de la propuesta técnica (Max: 25 puntos).	22.5
	<p>Características del bien objeto de la propuesta técnica. Si la propuesta del licitante cumple o supera alguna de las características solicitadas por la convocante, se otorgarán 22.5 puntos.</p> <p>Si la propuesta del licitante no cumple con una o más características solicitadas por la convocante, no se otorgará ningún punto. En tal caso, la propuesta no se podrá seguir evaluando en virtud de que no alcanzaría el puntaje mínimo necesario para ello.</p>	
SUBTOTAL		22.5

RUBRO II Capacidad del licitante		
SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS POR ASIGNAR
Capacidad del licitante	1.- Capacidad de los Recursos Económicos (Max: 2 puntos).	4
	<p>El Licitante deberá comprobar, que cuenta con los recursos económicos a través de la comprobación de sus ingresos, los cuales deberán ser de cuando menos el 20% del monto de su propuesta económica, presentada antes de impuestos y que, de esta manera, puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato, de la presente convocatoria. Lo anterior, deberá acreditarse mediante la presentación de la declaración fiscal anual del ejercicio 2017, del impuesto sobre la renta presentada por el Licitante.</p> <p>Así mismo el participante deberá presentar copia de sus estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2017, firmados o dictaminados por contador público certificado, así como copia simple de la cedula profesional y constancia que acredite que el contador público que firmo o audito los estados financieros está certificado, la cual debe ser expedida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Única entidad de certificación que resultará válida para estos efectos.</p>	
	Participación de licitantes con personal Discapacitado. - (Max: 1 pt.)	0.5
	<p>Los Licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no se inferior a 6 meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>En caso de no acreditar la proporción de trabajadores con discapacidad de cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados o de que no presente el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, no se otorgarán puntos.</p>	

	<p>1.- MYPIMES (Max: 1 pt.)</p> <p>Los Licitantes que acrediten ser empresas en el segmento de micros, pequeñas o medianas empresas, que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>Este rubro será evaluado con la presentación del anexo de MYPIMES y la presentación de copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</p>	0.5
SUBTOTAL		5

RUBRO III: Experiencia y Especialidad del licitante										
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (MÁXIMO 18 PUNTOS).										
SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS A ASIGNAR								
Experiencia	<p>Experiencia.- (Max: 3.75 pt.)</p> <p>Presentación de contratos adjudicados al Licitante, con los que acredite que ha realizado actividades de la misma naturaleza, de la que es objeto el procedimiento de contratación. Se entenderá por servicios similares a cualquiera de los servicios requeridos en el alcance del anexo técnico, o servicios administrados de tecnología de la información.</p> <p>Se podrán presentar contratos plurianuales y se entenderá como acreditación de experiencia a la suma de meses que el Licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza; en ese sentido se considerará los meses cumplidos establecidos en cada contrato presentado como referencia de tal manera que no se consideran los meses empalmados en dichos documentos.</p> <p>Para la acreditación se considerará, contratos vigentes o concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, cuya vigencia total o parcial se encuentre en un periodo no mayor a seis años anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>El mínimo de meses de experiencia a acreditar, para obtener puntos será de 1 año (12 meses) y el máximo de meses de experiencia a acreditar para obtener puntos será de 5 años (60 meses), lo cual podrá realizarse con la presentación de hasta 6 contratos, asignándose puntos de manera proporcional a los meses que acredita el Licitante, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="483 1545 1123 1663" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">de 60 meses o más</td> <td style="text-align: center;">3.75</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">de 12 a 59 meses</td> <td style="text-align: center;">1.5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Menos de 12 meses</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los contratos deben estar suscritos en territorio nacional.</p>	Descripción	Puntos	de 60 meses o más	3.75	de 12 a 59 meses	1.5	Menos de 12 meses	0	3.75
Descripción	Puntos									
de 60 meses o más	3.75									
de 12 a 59 meses	1.5									
Menos de 12 meses	0									
Especialidad	<p>Especialidad.- (Max: 3.75 pt.)</p> <p>Presentación de contratos adjudicados al Licitante, con los que acredite que ha realizado actividades de la misma naturaleza del objeto el procedimiento de contratación. Se</p>	3.75								

RUBRO III: Experiencia y Especialidad del licitante										
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (MÁXIMO 18 PUNTOS).										
SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS A ASIGNAR								
	<p>entenderá por servicios similares a cualquiera de los servicios requeridos en el alcance el anexo técnico, o servicios administrados de tecnologías de la información.</p> <p>El máximo de contratos de especialidad a acreditar será de 5 asignándose puntos de manera proporcional al número de contratos que acredite el Licitante y deberán ser de los mismos contratos presentados para el rubro de Experiencia, conforme a lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 contratos</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3- 4 contratos</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>1-2 contratos</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntos	5 contratos	5	3- 4 contratos	3	1-2 contratos	1	
Descripción	Puntos									
5 contratos	5									
3- 4 contratos	3									
1-2 contratos	1									
Subtotal		7.5								

RUBRO IV:										
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MÁXIMO 12 PUNTOS)										
SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS A ASIGNAR								
Cumplimiento de contratos	<p>Presentación de documentos respecto de los contratos integrados en el rubro de especialidad, que acrediten que el Licitante realizó la entrega de servicios requeridos. Dichos documentos podrán ser cartas de satisfacción firmadas por persona facultada para pronunciarse, respecto de la entrega del servicio, cartas finiquito, cartas de cumplimiento, cancelación de la fianza, liberación de la fianza, acta de cierre o acta de aceptación de los servicios.</p> <p>El máximo de cumplimientos de contratos será de 5 asignándose puntos de manera proporcional al número de contratos que acredite el Licitante</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 contratos</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>3- 4 contratos</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>1-2 contratos</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntos	5 contratos	15	3- 4 contratos	10	1-2 contratos	5	15
Descripción	Puntos									
5 contratos	15									
3- 4 contratos	10									
1-2 contratos	5									
Subtotal		15								
TOTAL		50								

Este documento representa los criterios a utilizar para la evaluación por puntos y porcentuales en la propuesta para el **PARA EL "ARRENDAMIENTO DE PIN PAD'S PARA SUCURSALES TELEGRAFICAS POR 38 MESES"**.

Elaboró

Autorizó

C. Juan Carlos Villanueva Castro
Gerente de Centros de Cómputo y Equipo
Informático

Lic. Roberto Ruiz Domínguez
Subdirector de Desarrollo de
Informática.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

- a) Se verificará y analizará que las propuestas incluyan la información, documentos, requisitos y especificaciones solicitados en esta convocatoria. Con base en lo anterior, **la Subdirección de Desarrollo de Informática, como área técnica y/o requirente emitirá el dictamen técnico** en el que determinará cuales ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.
- b) Se verificará que la fecha límite para la prestación del arrendamiento, se apegue a lo establecido en la convocatoria, en caso de ofertar el arrendamiento con características diferentes a los requeridos será desechada la proposición.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos** que se pueden obtener en la evaluación.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Una vez hecha la evaluación técnica de las proposiciones, sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición cumplió los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los “Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (DOF 09/09/2010)”.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La propuesta que se adjudicará, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales

5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- a) El contrato será adjudicado al licitante cuya proposición resulte solvente porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por Telecomm y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición cuya puntuación sea la más alta.
- b) Derivado de este procedimiento de licitación pública electrónica nacional se formalizará el contrato correspondiente cuyo modelo consta en el **Anexo 11** de esta convocatoria.
- c) De conformidad con el artículo 55, del Reglamento de la Ley, cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación **cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.**
- d) La(s) corrección(es) se hará(n) constar en el fallo a que se refiere el artículo 37, de la Ley. Si la propuesta del licitante a quien se adjudique el contrato fue objeto de correcciones, se dejará constancia de la corrección efectuada en la evaluación económica realizada y se le solicitará presentar por escrito su aceptación a las mismas, como parte de la documentación que deba presentar a la contratante, a efecto de proceder a la instrumentación y firma del contrato correspondiente.
- e) Si el licitante adjudicado no presentara el escrito en que manifieste su conformidad con las correcciones, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46, de la Ley y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del 105 (diez por ciento); y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

El arrendamiento será asignado por partida única.

Cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes, a quienes se les considerará, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el contrato.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
 - **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Escrito libre en el que indique la dirección de correo electrónico del licitante.
- c) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley. **Anexo 7.**
- d) Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(Anexo 8).**
- e) El licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar previo a la firma del contrato, para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en el que se emite opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

El licitante que se encuentre dentro del régimen de Mipymes deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o, bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **Anexo 12.** En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. **La no presentación de éste último documento no será motivo de desechamiento.**

VII. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020 y/o en la dirección electrónica de CompraNet: <http://www.compranet.gob.mx>, por los actos del procedimiento de

contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65, del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P., las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se establecen en el artículo 65, de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

VIII. FORMATOS Y ANEXOS

Se consideran como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

Anexo No.	Descripción
1	Descripción, unidad de presentación y cantidad del arrendamiento objeto de esta licitación (Anexo Técnico).
2	Plazo y lugar de prestación del arrendamiento.
3	Formato de escrito de manifestación de interés en participar.
4-A y 4-B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica del licitante.
5	Formato de escrito de facultades.
6	Formato de propuesta económica.
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley..
8	Formato de declaración de integridad.
9	Formato de solicitud de aclaración al contenido de la convocatoria.
10	Relación de documentos que entrega el licitante.
11	Modelo de contrato.
12	Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas, y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de Administración Pública Federal.
12-A	Instructivo.
13	Programa de cadenas productivas.
14	Encuesta de transparencia de la licitación nacional.
15	Disposiciones para el uso del sistema Compranet
16	Documentación e información del licitante, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.
17	Escrito bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el sector público
18	Solicitud de alta de proveedor
19	Protocolo de pruebas de funcionalidad.

IX. CONSIDERACIONES QUE DEBERÁN TOMAR EN CUENTA LOS LICITANTES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

La prestación del arrendamiento objeto de esta licitación, se efectuará conforme a lo establecido en los **Anexos 1 y 2** de esta convocatoria.

3. CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en moneda nacional (peso mexicano), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se cotizará por precio unitario.
- d) Precio total del arrendamiento que oferten objeto de esta licitación, desglosando el I.V.A.

4. CONDICIONES DE PAGO.

El Proveedor iniciará el cobro del arrendamiento una vez que realice la entrega de los equipos en los domicilios que se especifican en el Apartado 3 "Sitios de entrega". De la misma manera, deberá contar con la aceptación del Apartado 2 "Requerimiento de desarrollo de los componentes SIGITEL-Pin Pad" y la puesta en marcha y aceptación de la consola de administración para su operación/monitoreo, por parte del responsable del contrato designado por Telecomm.

Telecomm no otorgará anticipos.

Se efectuarán pagos progresivos conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del arrendamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, de la Ley y 93, de su Reglamento, previa entrega y aceptación de la factura y demás documentación correlativa y a entera satisfacción del Organismo.

El pago será liquidado a través de transferencia electrónica de fondos vía pago interbancario, para tal efecto el(los) arrendador(es) requisitará(n) a la firma del contrato, el formato "Solicitud de alta de proveedor" (**Anexo 18**), en el entendido de que será responsabilidad del el(los) arrendador(es) que los datos que se presenten en dicho formato sean los correctos (Número de cuenta, con todos los 18 dígitos, plaza y número de sucursal).

Las facturas deberán elaborarse a nombre de Telecomunicaciones de México, con el siguiente domicilio fiscal: Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, colonia Narvarte, delegación Benito Juárez, código postal 03020, Ciudad de México, en caso de que se realice

un cambio de domicilio, Telecomm lo informará al proveedor: R.F.C. TME-891117-F56, desglosando el impuesto al valor agregado. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En el caso de que las facturas entregadas por el arrendador para su pago, presenten errores o deficiencias, será responsabilidad de la Gerencia de Pagos comunicarlo al proveedor, para lo cual contará con un día hábil siguiente a la recepción de la factura.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de Telecomm.

La fecha de pago no excederá de 20 días naturales posteriores a la presentación de la totalidad de la documentación respectiva, previa prestación del arrendamiento, a entera satisfacción del administrador del contrato y/o área requirente.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

5. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del arrendamiento objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor.

Telecomm sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

6. PATENTES Y MARCAS.

El proveedor asume la responsabilidad total, en caso de que, al arrendar los bienes solicitados se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando Telecomm liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

7. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos de la presente licitación serán presididos por el servidor público que designe la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y asistidos por un representante del área técnica y/o requirente.

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, estarán a disposición de los licitantes en CompraNet y en la Gerencia de Adquisiciones, ubicadas en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, colonia Narvarte código postal 03020, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles; asimismo se fijará copia de la(s) acta(s) mencionada(s) en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos

Materiales y Servicios Generales de Telecomm, cita en el domicilio mencionado, por un término de cinco días hábiles, a partir de la celebración del evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

En el supuesto que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P., o de Telecomm, no sea posible abrir la bóveda de CompraNet o los archivos que contengan las proposiciones enviadas, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el archivo en los que se incluya dicha información contengan virus informático o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Telecomm.

Los licitantes se darán por notificados de las actas respectivas cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Adquisiciones.

8. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar** en la licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 Bis, de la Ley; 45 y 46, fracción V, del Reglamento, dicho escrito deberá contener los datos establecidos en el **Anexo 3 “Formato de Escrito de manifestación de interés en participar”**.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de CompraNet **a más tardar veinticuatro horas antes** de la fecha y hora programada para la junta de aclaraciones.

9. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

La asistencia a la junta de aclaración será optativa para los licitantes observadores, de conformidad con los artículos 26, penúltimo párrafo y 33, último párrafo de la Ley, y se realizará conforme al calendario de actos que se señala en el **apartado III, numeral 3.3** de esta convocatoria.

La junta para la aclaración del contenido de la convocatoria se efectuará de manera electrónica a través del sistema CompraNet.

Los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a través de CompraNet, preferentemente en formato Word, así como el escrito en el que expresen su interés en participar, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 Bis, de la Ley; 45 y

46, del Reglamento. Para su identificación, deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento. Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido no dará respuesta a las mismas; de igual modo, en caso de omitir la presentación del escrito al antes referido, no se dará respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V, del artículo 48, del Reglamento de la Ley.

La notificación de las respuestas a las preguntas planteadas en tiempo se hará a través de CompraNet. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, que será de 6 (seis) a 48 (cuarenta y ocho) horas como máximo.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas conforme a la siguiente estructura:

- Nombre del licitante;
- Número consecutivo de la duda o solicitud de aclaración;
- Tema relacionado con el numeral de la convocatoria;
- Número, inciso o título del apartado establecido en la convocatoria, y
- Duda o solicitud de aclaración respectiva.

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente y/o técnica del arrendamiento objeto de esta convocatoria, quien dará respuesta clara y precisa a los planteamientos de los licitantes.

Se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas, en su caso.

Cualquier modificación a la convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente convocatoria.

10. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la S.F.P. a través de CompraNet, previo al día y hora señalada para la presentación de proposiciones, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

- **En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto y no se permitirá el acceso a ningún participante u observador.**
- Se declarará iniciado el acto.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- Se procederá a la apertura de las proposiciones enviadas a través de CompraNet, de las cuales se llevará a cabo una revisión cuantitativa.
- El(los) servidor(es) público(s) facultado(s) rubricará(n) todas las partes de las proposiciones presentadas.
- Las proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación.
- Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas, dando lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en CompraNet, para efectos de notificación.

La convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma, para tal efecto, **el licitante deberá adjuntar en su documentación distinta un escrito en el que manifieste su aceptación**, en términos de la Disposición General 29 del Acuerdo.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

11. ACTO DE FALLO.

Se dará a conocer el fallo de la licitación con base en el artículo 37, de la Ley, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposición y/o cualquier otra persona en calidad de observador.

El acto de fallo se llevará a cabo conforme al lugar, fecha y hora señalados por Telecomm, procediéndose de acuerdo a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes.

- Los observadores que se encuentren presentes, en su caso, se darán por notificados del fallo y de la adjudicación efectuada.
- Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se notifique.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme se establece en la presente convocatoria.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados, a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

12. MOTIVOS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del arrendamiento solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presente la proposición económica en moneda extranjera.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando presenten documentos alterados.
- f) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley.
- g) Cuando se solicite **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- i) Cuando la propuesta presentada no se apegue a lo estipulado en esta convocatoria, sus anexos e instructivos, conceptos, partida, descripción y unidad de presentación, requerida en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
- j) Cuando el volumen ofertado sea menor o mayor al 100% de la cantidad solicitada para la partida única.
- k) Cuando no se requirieran todos y cada uno de los formatos, cartas y anexos incluidos en esta convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta.
- l) Cuando exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa, o esté incompleta, o que pretenda desviar el contenido de la misma.

- m) Cuando el licitante se encuentre inhabilitado por la S.F.P., durante el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.
- n) Cuando no se presenten los documentos que componen su proposición en las bóvedas virtuales de CompraNet, creadas para tal efecto.
- o) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública.
- p) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente.
- q) Cuando el precio ofertado resulte no aceptable y/o no conveniente para Telecomm.
- r) Cuando los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- s) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
- t) Cuando la propuesta no sea solvente, por no alcanzar el número mínimo de puntos requeridos en la evaluación técnica.
- u) Cuando se detecte que algún participante durante la presentación de su protocolo de pruebas utiliza equipamiento o dispositivos de almacenamiento que no formen parte de las muestras previamente entregadas a Telecomm.
- v) Cuando no presente en su propuesta el acta debidamente firmada.
- w) Cuando no presente en su propuesta el acuse de la relación de los equipos en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal con los datos antes mencionados, el número de cajas entregadas y el nombre completo de la persona que entrega.
- x) Cuando el participante que, por alguna razón, utilice el material de otro licitante.
- y) Cuando no se cumpla con alguno de los puntos señalados en el “Cuadro de Evaluación de las pruebas de funcionalidad”.

13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

Telecomm podrá suspender la licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente al evento en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando v reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Podrá cancelarse la licitación y/o partidas en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el arrendamiento objeto de esta licitación.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C.
- d) Cuando de continuarse con la licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Telecomm.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la licitación, Telecomm podrá convocar a una nueva licitación.

15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Telecomm declarará desierta la licitación y/o partidas, cuando:

- a) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria
- c) Los precios presentados en la propuesta económica no fueren aceptables y/o convenientes.
- d) Cuando las propuestas presentadas no sean solventes, por no alcanzar el número mínimo de puntos requeridos en la evaluación técnica.

En caso de declararse desierta la licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41, fracción VII, de la Ley.

16. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

16.1. A LA CONVOCATORIA.

A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de esta licitación, se podrán modificar aspectos establecidos en la presente convocatoria, mismas que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa del arrendamiento convocado originalmente.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

16.2. AL CONTRATO.

Telecomm podrá dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes en arrendamiento solicitado mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del arrendamiento sea igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas de entrega correspondientes a las cantidades de los bienes arrendados adicional solicitado y que se alude en el párrafo anterior, serán pactadas entre Telecomm y el proveedor.

17. ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN A SU FAVOR, DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El licitante que resulte con adjudicación a su favor, deberá presentar previo a la firma del contrato el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Para efectos de lo anterior, el contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, deberá solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del procedimiento establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

Si previo a la formalización del contrato el Organismo recibe del S.A.T. el acuse de respuesta de la solicitud presentada por el licitante en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral adjudicada, el Organismo se abstendrá de formalizar el contrato y remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

18. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará en la fecha señalada en el acto de fallo en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones ubicada en el tercer piso, ala norte de la Torre Central de Telecomunicaciones, localizada en Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, colonia Narvarte, código postal 03020, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles, en caso de cambio de domicilio se hará del conocimiento al licitante adjudicado.

Para la firma del contrato, el licitante que resulte con adjudicación a su favor, deberá presentar la siguiente documentación en el domicilio, día y horario señalado en el acto del fallo:

Tratándose de personas morales.

Original y fotocopia simple para el expediente, de los siguientes documentos:

- Escritura y modificación(es) del acta constitutiva de la sociedad licitante, con el objeto social acorde a lo solicitado.
- Cédula de identificación fiscal (R.F.C.) actualizada, en la que se consigne el domicilio fiscal.
- Poder notarial del representante legal con facultades que lo acrediten para comprometerse y contratar a nombre de su representada.
- Identificación oficial vigente del representante legal: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional o tarjeta de residencia FM2, en caso de ser extranjero.

Tratándose de personas físicas:

Original y fotocopia simple para el expediente, de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento del arrendador.
- Original de identificación oficial.
- Original del R.F.C. con domicilio fiscal actualizado.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 60 días: recibo telefónico, recibo de luz, servicio de agua o predial, gas natural o estados de cuenta emitidos por instituciones reguladas por la Comisión Nacional Bancaria de Valores (C.N.B.V.).

Para personas físicas y morales.

Original para el expediente, de los siguientes documentos en hojas membretadas:

- Escrito relativo a los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley.
- Escrito de estratificación de empresa.
- Escrito que contenga la información de la cuenta bancaria donde se realizarán los pagos (razón social de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta y número de CLABE de 18 dígitos).
- Escrito en el que se señale su dirección de correo electrónico.
- Escrito, mediante el cual manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documento; y que asimismo, lo señale para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato. Igualmente, que en él manifieste expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por Telecomm, conviniendo que en el caso de que llegare a cambiar

de domicilio, lo informará a Telecomm dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se produzca dicho cambio.

- Escrito, mediante el cual, manifieste que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo, técnico y financiero que norman la celebración y ejecución del(los) contrato(s) que se pretende(n) formalizar y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo eficaz del arrendamiento.
- Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés (Anexo 17).
- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de que se encuentran al corriente de sus obligaciones, con antigüedad no mayor a 30 días. Éste aplica únicamente para contratos iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A.
- Opinión positiva referente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con antigüedad no mayor a 30 días.

Si el licitante que resulte con adjudicación a su favor, por causas imputables a él, no firmara el contrato en el plazo señalado, podrá ser sancionado en los términos del artículo 60, de la Ley, por lo que Telecomm adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la proposición adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), en caso de que éste último no acepte la adjudicación, Telecomm procederá conforme a lo que corresponda.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo, mediante fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de Telecomm, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente contrato.

El proveedor queda obligado a entregar a Telecomm la fianza en cuestión, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento contractual a favor de Telecomm señalando el número, monto, vigencia, objeto y fecha de suscripción del contrato.

En el supuesto de que el monto de este contrato se incremente, El proveedor se obliga a mantener la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora:

1. Que la fianza se otorga para garantizar todas las obligaciones, incluyendo la entrega de los bienes arrendados y servicios vinculados a los mismos, penas convencionales y el período de garantía de funcionamiento, atendiendo además todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

2. Que la vigencia de la póliza de fianza, comprenderá la vigencia del contrato garantizado, así como el plazo máximo de garantía establecido en la cláusula Séptima del presente instrumento contractual y en caso de reclamación se deberá realizar dentro de los tres años siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o del contrato, o en este mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada, se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 174, segundo párrafo y 175, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
3. Que la fianza otorgada garantiza el cumplimiento del referido contrato y continuará vigente aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución del mismo contrato. por lo que el proveedor se obliga a realizar las acciones necesarias ante la afianzadora para obtener el endoso a la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.
4. Que permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme por la autoridad correspondiente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
5. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la manifestación expresa y por escrito de Telecomm emitida por Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
6. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en el artículo 178, 279 y 280, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
7. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de El proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Telecomm por medio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
8. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

20. GARANTÍAS TÉCNICAS.

El proveedor manifiesta que se obliga a cumplir la garantía de los equipos objeto del contrato que a continuación se indica:

La operación y funcionalidad de los equipos, software y consola de administración deberán estar garantizada por el proveedor durante toda la vigencia del contrato.

Dicha garantía se establecerá expresamente en la propuesta técnica del presente contrato, considerarán todos y cada uno de los aspectos aplicables previstos al efecto en el mencionado anexo, estarán vigentes durante el plazo de tiempo que explícitamente se haya establecido, el cual se contará a partir de que se concrete la realización del acto o hecho que dé lugar a su exigibilidad, o a partir de que concluya la vigencia del presente contrato y sus prórrogas y/o ampliaciones, en su caso, y para su aplicación se estará a lo dispuesto en esta cláusula, en la propuesta técnico, así como lo que en su caso se señale en la convocatoria del cual se deriva este instrumento.

21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de Telecomm.

La fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses adicionales, contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

22. INFRACCIONES Y SANCIONES.

La S.F.P. sancionará al licitante o proveedor que infrinja las disposiciones de la Ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México (ahora U.M.A.) elevado al mes, en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, al licitante o proveedor que se ubique en alguno de los supuestos que establecen los artículos 59 y 60, de la Ley.

23. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas imputables a el proveedor este no realice el arrendamientos objeto del contrato en las fechas y/o plazos pactados que se establecen ex profeso en la propuesta técnica de dicho instrumento, fechas y/o plazos que se consideran como casos concretos para la aplicación de las penas convencionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 96, del Reglamento de la citada Ley.

Telecomm impondrá a el proveedor cuando este no realice la entrega de los equipos, software (sistema de carga de llaves, así como el desarrollo para la inyección de llaves) y consola de administración en los sitios solicitados y en las fechas y condiciones que se establecen en el presente anexo técnico, Telecomm le impondrá una pena convencional consistente en 3% del precio unitario mensual del equipo, por cada día natural de atraso sobre el costo del arrendamiento no proporcionado.

Esta pena se estipula, por el simple atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del arrendamiento contratado, no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula sexta del modelo de contrato (Anexo 11) y se determinará en función del servicio no prestado oportunamente, salvo que por las características del arrendamiento se consideren incompletos, la pena convencional pactada se aplicará por el total de la garantía correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100, del Reglamento de la Ley, en los casos en que el(los) arrendamiento(s) o parte del mismo no se realice y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, Telecomm previa notificación a el proveedor, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando el arrendamiento,

aplicando a el proveedor una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que el arrendamiento realizado en fechas posteriores a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

24. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis, de la Ley, en caso de que se presente servicio parcial o deficiente el proveedor se hará acreedor a las deducciones siguientes:

Las partes convienen que si el proveedor, cumple sólo parcialmente el(los) arrendamiento(s) objeto del contrato o bien se observan deficiencias en la prestación de los mismos, tales circunstancias serán consideradas incumplimientos parciales y Telecomm deducirá del pago correspondiente al proveedor el importe que resulte de calcular la parte proporcional de cada arrendamiento en que se observe tal incumplimiento, asimismo, se conviene que el límite de las deducciones que se apliquen por cumplimiento parcial o deficiente del arrendamiento de que se trate, no podrá exceder en su conjunto del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y en el supuesto de que se exceda ese porcentaje, se procederá a la rescisión de este instrumento contractual.

Las deductivas, se aplicarán en el siguiente caso específico:

Cuando por causas imputables al licitante, éste no realice la entrega del arrendamiento conforme los niveles de atención y condiciones que se establecen en el presente anexo técnico, Telecomm le impondrá una deductiva consistente en 3% del precio unitario mensual del equipo, por cada día natural de atraso sobre el costo del arrendamiento no proporcionados.

Las deducciones serán notificadas al proveedor por el administrador del contrato.

25. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Telecomm podrá rescindir administrativamente el contrato, en cualquier momento durante la vigencia del contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando el proveedor incurra en cualquier tipo de incumplimiento y en especial en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

- 1) Porque no otorgue en tiempo y forma la fianza de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este instrumento contractual.
- 2) Si por causa imputable a él, no inicia en la fecha convenida la prestación del arrendamiento objeto de este contrato o suspenda injustificadamente de manera total o parcial la ejecución de los mismos.

- 3) Por entregar los bienes arrendados deficientemente (incompletos, sin funcionar); o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos; o porque sin motivo justificado no atiende las instrucciones que Telecomm le indique en términos de lo establecido en la cláusula octava del instrumento contractual.
- 4) Si no brinda a Telecomm y/o a las dependencias que tengan que intervenir, las facilidades y los datos necesarios para la inspección del arrendamiento objeto del presente contrato.
- 5) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.7 del contrato, se realizó con falsedad o bien resulta falsa la información proporcionada en sus propuestas.
- 6) En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, suspensión de pagos, quiebra, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en razón de este contrato.
- 7) Porque transmita, total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
- 8) Porque incurra en las causales de rescisión previstas en la presente cláusula y en la cláusula vigésima tercera de este instrumento contractual.
- 9) Cuando se agote el monto máximo de aplicación de penas convencionales por atraso, en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados expreso para la prestación del arrendamiento objeto de este contrato y persista dicho atraso.
- 10) Cuando se agote el monto máximo de aplicación de deducciones por cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del arrendamiento objeto de este contrato.
- 11) Porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, siempre que dicho incumplimiento no se derive del atraso en las fechas pactadas para la ejecución del arrendamiento objeto de este instrumento; o por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley, en caso de rescisión del presente contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. En caso que, por las características del arrendamiento prestado, éste no pueda funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía se hará siempre efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

26. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Telecomm podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, por razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño

o perjuicio a Telecomm o al Estado, en este caso, el proveedor que hubiere prestado el arrendamiento total o parcialmente, podrá dejar de dar en arrendamiento los bienes que falten y solicitar mediante escrito el pago de aquéllos que haya proporcionado en arrendamiento y, en su caso, de los gastos no recuperables que resulten procedentes.

Asimismo, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el O.I.C o la S.F.P.

27. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El servidor público que fungirá como responsable de administrar el cumplimiento y seguimiento del contrato será el C. Juan Carlos Villanueva Castro, Gerente de Centros de Cómputo y Equipamiento Informático, servidor público adscrito a la Subdirección de Desarrollo de Informática.

28. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria o del contrato que se derive de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

29. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contratos que se deriven de esta licitación, con excepción de los de cobro sobre el arrendamiento de bienes que ampara, en cuyo caso se deberá contar aprobación expresa y por escrito de Telecomm.

30. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por Telecomm escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

31. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

A la presente convocatoria se adjunta el **Anexo 14** “Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Licitación”, mismo que se podrá ser enviado por los licitantes a través de CompraNet o al correo electrónico: contrataciones.publicas@telecomm.gob.mx.

Se informa a los licitantes que de conformidad con lo establecido en el “**Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**”, publicado en el D.O.F. el día 19 de febrero de 2016, tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

El Protocolo antes mencionado puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

32. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

De conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 06 de abril de 2009, con fundamento en el numeral 6 inciso II de dicho ordenamiento, se les invita a participar en el Programa de Cadenas Productivas, por lo que los licitantes adjudicados interesados en incorporarse a dicho programa, deberán considerar lo señalado en el **Anexo 13** “Programa de Cadenas Productivas”.

Para mayor información los interesados deberán dirigirse a Nacional Financiera, S.N.C. a la cuenta de correo electrónico: cesoto@nafin.gob.mx.

Una vez prestado el arrendamiento a entera satisfacción del Organismo y validada y conciliada la documentación soporte el arrendador deberá entregar la factura con los soportes en la ventanilla única de atención a proveedores.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa, lo cual podrá ser consultada en el portal a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley, ver **Anexo 13** “Programa de Cadenas Productivas”.

El arrendador, con base en la información que se indica en el Anexo 13 “Programa de Cadenas Productivas”, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores a la formalización del contrato, comunicándose al número telefónico 50-89-61-07 o al 01-800-nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

33. OTRAS CONSIDERACIONES.

En atención al **Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003** de fecha 03 de septiembre de 2003 emitido por la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el siguiente texto:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. *Cometen el delito de cohecho:*

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- (...)

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Artículo 222 bis. *- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:*

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Podrán asistir a los actos públicos de la licitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que, sin haber adquirido estas bases, manifiesten su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

Se hace del conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento, que los servidores públicos que intervienen en él, actúan en observancia a lo dispuesto en el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, y reformado los días 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

De igual forma se informa a los particulares que participen en el procedimiento, que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Y que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en Telecomm, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6, del Anexo primero del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018

Lic. Jesús Bringas Vargas
Gerente de Adquisiciones

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

ARRENDAMIENTO DE PIN PAD'S POR 38 MESES PARA SUCURSALES TELEGRAFICAS

Objetivo de la contratación

Actualmente, Telecomunicaciones de México (TELECOMM), requiere la contratación de arrendamiento de equipos Pin Pad, con una duración de 38 meses a partir de la notificación del fallo al PROVEEDOR, que incluya las actividades que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos de acuerdo a sus condiciones originales y una mesa de servicios que atienda el soporte técnico en Hardware / Software y garantía de los equipos.

Cantidad de equipos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Pin Pads	3,265	3,500

Todos los equipos deberán ser nuevos, además de cumplir con las condiciones técnicas especificadas en este anexo técnico, por lo que no se aceptarán equipos usados, re-manufacturados o reconstruidos y tendrán que ser entregados (conforme al apartado 3 "Sitios de entrega de los equipos").

Especificaciones técnicas

El PROVEEDOR deberá cumplir con las especificaciones técnicas y características mínimas de los equipos a utilizar para el arrendamiento que se solicita en el Apartado 1 "Especificaciones técnicas" y Apartado 2 "Requerimiento de desarrollo de los componentes SIGITEL-Pin Pad", con la siguiente información:

- Cada equipo incluirá una etiqueta que se encuentre claramente visible al usuario, con al menos la siguiente información:
- Leyenda "Propiedad del PROVEEDOR".
- Leyenda "En caso de falla comunicarse al número telefónico asignado" que corresponda a la mesa de servicios del PROVEEDOR.
- Número de serie del equipo.

Dichos requisitos y especificaciones técnicas serán evaluados por TELECOMM en cuanto a su cumplimiento, congruencia y veracidad.

Entrega de los equipos

La entrega de los equipos Pin Pad (hardware) ya configurados, el sistema de carga de llaves, así como el desarrollo para la inyección de llaves (software) y consola de administración, se realizará dentro de un periodo de 40 días hábiles a partir de la notificación del fallo.

Dentro del periodo anteriormente mencionado, El PROVEEDOR deberá hacer la entrega total o parcial de los equipos en la Gerencia de Centros de Cómputo y Equipamiento Informático, ubicada en Av. de las Telecomunicaciones S/N, Modulo I, Col. Leyes de Reforma C.P. 09300, Ciudad de México, para que personal técnico de TELECOMM configure e instale las llaves de seguridad bancarias en cada uno de los equipos.

Una vez que TELECOMM libere los equipos configurados, EL PROVEEDOR deberá recoger los equipos en la Gerencia de Centros de Cómputo y Equipamiento Informático y tendrá 20 días naturales para hacer la distribución a nivel nacional, con las condiciones de seguridad necesarias para el buen traslado de los mismos, en los domicilios que se especifican en el Apartado 3 "Sitios de Entrega".

Relación y ubicación de los equipos

Para facilitar la recepción y control de los bienes de este arrendamiento, TELECOMM entregará al PROVEEDOR al inicio del contrato, la base de datos con los nombres de usuarios, domicilios y teléfonos de las Sucursales Telegráficas para tener el control de la ubicación final de los equipos y el usuario asignado.

Así mismo, el PROVEEDOR entregará a TELECOMM al inicio de la vigencia del contrato una relación con los números de serie de los equipos que serán asignados en cada una de las Gerencias Estatales, en medio impreso y electrónico.

Cada vez que se realice un cambio de ubicación de los equipos o de usuario, TELECOMM lo notificará inmediatamente al PROVEEDOR mediante correo electrónico y deberá actualizarlo en la base de datos de la herramienta de la mesa de servicios.

El PROVEEDOR deberá implementar al inicio del contrato y en coordinación con Supervisor del Proyecto de TELECOMM los mecanismos de seguridad necesarios para el control de la ubicación física de los equipos, los cuales deberán ser documentados.

Cuando se realice un cambio físico en los equipos, deberán ser controlados por parte del PROVEEDOR a través de responsivas tanto en la recepción como en la entrega de los mismos.

Actividades iniciales

El PROVEEDOR será responsable de las siguientes actividades:

❖ Reunión de coordinación y logística

El PROVEEDOR asistirá a una primera reunión de coordinación y logística con el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto designados por TELECOMM, dicha reunión se llevará a cabo el tercer día hábil posterior a la fecha de adjudicación del contrato, en donde entre otros se definirán:

- Calendario de entregas, de los equipos, el software (sistema de carga de llaves así como el desarrollo para la inyección de llaves) y consola de administración, esto con el fin de no alterar la operación y atender a las cargas de trabajo de las unidades administrativas de TELECOMM, el cual se reserva el derecho de realizar modificaciones en el transcurso del proyecto, de tal forma que no se afecten las fechas finales del programa, lo anterior en conjunto con el PROVEEDOR.
- Se definirá la estructura de la base de datos para el almacenamiento en forma electrónica de la información de las asignaciones del equipo, la disponibilidad de hacer consultas a la base de datos por personal de TELECOMM así como el manejo de las formas de recepción del equipo nuevo firmadas por el usuario. Ambas relaciones, electrónica e impresa, quedaran en resguardo de TELECOMM y una copia para el PROVEEDOR.
- TELECOMM entregará al PROVEEDOR la relación de la información (nombre, ubicación, extensión telefónica, etc.) de los usuarios a quienes se les entregarán los bienes en las Gerencias Estatales de TELECOMM.
- Se definirán los formatos para el control administrativo de las actividades que se deriven del arrendamiento.
- Se definirá la estructura del reporte de atención a usuarios.

- Se definirá los nombres de las personas de TELECOMM que participaran en la transferencia de conocimientos para el uso de los equipos, software (sistema de carga de llaves así como el desarrollo para la inyección de llaves) y consola de administración que se instalarán.

Mesa de servicios

El PROVEEDOR deberá implementar los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato, una mesa de servicios dentro de sus instalaciones, con la capacidad de atender en un horario corrido en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas.

El PROVEEDOR deberá incluir en su propuesta los procedimientos y niveles de servicio sobre su centro de reportes de incidentes (mesa de ayuda) la cual fungirá como el único punto de contacto con TELECOMM, para la atención y solución de todos los reportes y problemas que se tuviera con el servicio solicitado en este anexo, el cual deberá contar como mínima con un número 01-800, así como con una cuenta de correo electrónico para la atención de incidentes y acceso vía web.

Este centro deberá prestar sus servicios en idioma español y tendrá que mantener actualizados los datos del mismo en sus registros correspondientes, ya sea por cambios de domicilio, teléfono de cualquier otra índole.

El PROVEEDOR tendrá la responsabilidad de documentar los reportes que le sean asignados a través de esta herramienta. Los reportes se darán por concluidos una vez que el usuario del equipo acepte el servicio satisfactoriamente y deberá entregar copia al administrador de TELECOMM mensualmente.

Todos los tickets objeto del presente contrato (incidentes y solicitudes), generados durante la vigencia del mismo, se reflejarán en la herramienta de mesa de servicios en donde el administrador del contrato deberá tener acceso para su revisión.

Algunas de las funciones que deberá realizar la mesa de servicios del PROVEEDOR son:

- Atender eventos en horario corrido en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas.
- Deberá generar estadísticas y reportes correspondientes a los tiempos de respuesta de los eventos turnados los cuales deberán entregarse mensualmente al administrador del contrato de TELECOMM.
- Manejar esquemas de notificación vía web de tipo informativo y operativo para el seguimiento de la atención de los eventos a través de la herramienta los cuales podrán ser consultados por el administrador del contrato de TELECOMM

Dentro de los entregables que el LICITANTE deberá proporcionar en su propuesta técnica y durante las mesas de trabajo se encuentran:

- Documento que incluya los posibles escenarios de falla. Dentro de la reunión de planeación y logística, se deberá realizar una presentación del servicio que contemple además de lo anterior, la explicación completa sobre el servicio y sus componentes (diagrama de flujo de atención de incidentes), pudiendo presentar un documento con las mejores prácticas o bien el manual de procedimientos.
- El flujo operativo del servicio que contemple a todos los involucrados de inicio a fin.

A fin de que el PROVEEDOR pueda realizar el soporte a solicitudes e incidentes conforme a lo descrito previamente, el PROVEEDOR deberá proponer como parte del aprovisionamiento, una herramienta tecnológica de mesa de servicios con las características y alcances solicitados, así como también el aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta en operación de la mesa de servicios, con la capacidad para soportar la atención de los reportes de solicitudes e incidentes relacionados con la totalidad del equipamiento que sea implementado por el PROVEEDOR.

La mesa de servicios será centralizada y deberá de contemplar, los servicios profesionales técnicos bajo las mejores prácticas de infraestructura de Tecnologías de la Información (ITIL, por sus siglas en inglés), respetando la normatividad aplicable en la materia, de igual forma el PROVEEDOR deberá contemplar el hardware y software necesarios para su adecuada operación y cumplir con los niveles de atención requeridos, además de cumplir con una Base de Datos de Gestión de Información (CMDB, por sus siglas en inglés) la cual contenga los equipos derivados de los servicios objeto de la presente especificación.

El LICITANTE deberá ofertar en su propuesta todos los elementos técnicos de operación necesarios para la implantación y operación de la mesa de servicios dentro de sus instalaciones.

El PROVEEDOR deberá considerar como objetivos principales de la mesa de servicios: recibir, registrar y canalizar los reportes. la información relacionada deberá estar disponible en cualquier momento para su consulta en línea por parte de TELECOMM, de tal manera que el PROVEEDOR deberá generar un registro mensual de todos los reportes recibidos y su estado correspondiente, por tipo de fallas presentadas y la información de su solución, los cuales se deberán entregar mensualmente al administrador del contrato de TELECOMM.

La mesa de servicios del PROVEEDOR deberá estar basada en un software comercial con licenciamiento incluido (no un desarrollo propio); asimismo, el fabricante de la herramienta deberá estar ubicado dentro del Cuadrante de Gartner, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

El PROVEEDOR deberá contar con dos personas certificadas para llevar a cabo las tareas de implementación de la herramienta ofertada, por lo cual, se deberá anexar a su propuesta copia de los certificados y copia de la identificación del personal aludido.

El PROVEEDOR deberá contar con dos personas certificadas en ITIL Foundations V3, mismas que deberán estar asignadas en la operación de la mesa de servicio, por lo cual, se deberá anexar a su propuesta copia de los certificados y copia de la identificación del personal aludido.

El PROVEEDOR deberá contar con un coordinador de la mesa de servicio, que cubra el siguiente perfil:

- Licenciado o ingeniero (titulado en carrera afín a las tecnologías de la información).
- Experiencia comprobable de al menos un año en un cargo similar.
- Certificado en ITIL OSA.
- Deberá anexar a su propuesta copia de la cédula profesional y copia de la identificación del personal aludido.

Actividades de TELECOMM

TELECOMM proporcionará al PROVEEDOR lo siguiente:

- Designar al Supervisor que coordinará el seguimiento de todo el proyecto.
- Designar al personal técnico que llevara la lógica de la programación que realice el PROVEEDOR.
- Designar al personal técnico a nivel nacional, que coordinará la recepción de los equipos.
- Programar y asistir a las reuniones de coordinación y logística para la entrega inicial de los equipos, software y consola de administración.

Proceso de aseguramiento de la funcionalidad de los equipos

La operación y funcionalidad de los equipos, software y consola de administración deberán estar garantizadas por el PROVEEDOR durante toda la vigencia del contrato.

❖ **Reportes y atención de fallas**

Es responsabilidad del PROVEEDOR atender todos los reportes que TELECOMM genere a través de sus Sucursales Telegráficas para garantizar la operación de los equipos.

❖ **Procedimiento para reportes, atención de fallas y solicitud de requerimiento de modificación o mantenimiento al software.**

La mesa de servicios asignará un folio a través de su herramienta, indicando el incidente, problema o solicitud de requerimiento de modificación o mantenimiento al software, los datos del usuario, la ubicación física del mismo y el número de serie del equipo en su caso.

El técnico asignado por el PROVEEDOR se presentará en sitio en el transcurso del día hábil siguiente de registrado el reporte en la mesa de servicios, para atender el reporte y llenará el formato destinado para dicho fin, el cual será firmado por personal de TELECOMM una vez que se haya resuelto la solicitud o el problema, el PROVEEDOR deberá proporcionar una copia al usuario y documentar la atención en la herramienta de mesa de servicios.

El PROVEEDOR construirá una base de conocimiento que estará integrada a su herramienta de la mesa de servicios y dará el acceso al administrador del contrato de TELECOMM cuando lo requiera para supervisar el nivel de servicios.

La totalidad de los reportes atendidos, se deberán entregar al administrador del contrato de TELECOMM mensualmente.

Niveles de atención

❖ **Ventana y prioridad de atención**

El horario para la atención de reportes será en horario corrido en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas y sábado de 08:00 a 14:00 horas.

Se manejarán los siguientes tiempos para el arrendamiento, para asignarle la prioridad de atención a los tickets, de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación:

TIEMPO DE ATENCIÓN DE REPORTES Y/O GARANTIAS	COBERTURA
6 horas hábiles	República Mexicana

Tabla A- Restauración del servicio.

El PROVEEDOR restablecerá el servicio en el tiempo que se indica en la Tabla A "Restauración del servicio".

Si en el tiempo de restauración de servicio no ha sido posible reparar el equipo, el PROVEEDOR deberá proporcionar otro equipo nuevo con la configuración correspondiente, el cual será de iguales características, sin costo extra para TELECOMM.

Administración de los equipos

TELECOMM y el PROVEEDOR utilizaran un formato de asignación de los equipos, en el cual se deberá llevar un registro y control de los mismos. TELECOMM será responsable de comunicar a todas las áreas usuarias los alcances del servicio.

❖ **Movimientos**

TELECOMM podrá realizar movimientos de equipo con las condiciones de seguridad necesarias para el buen traslado de los mismos. El equipo, al seguir disponible, podrá ser facturado por el PROVEEDOR.

En caso de presentarse alguna falla en los equipos, se notificará al PROVEEDOR para restablecer el servicio en el tiempo que se indica en la Tabla A "Restauración del servicio".

❖ **Daño por impericia, robo de partes y robo total de equipos**

Para aquellos casos en los que el equipo haya sufrido algún daño, como mal uso o derrame de líquidos, etc., así como el robo de partes, personal de TELECOMM levantará un acta circunstanciada y notificará de inmediato al PROVEEDOR para la reparación del equipo o sustitución inmediata.

En los casos de robo de equipos completos, el personal Técnico de la Gerencia Estatal de TELECOMM deberá levantar de inmediato el acta correspondiente ante el Ministerio Público y entregará copia al PROVEEDOR y este último deberá sustituir el equipo inmediatamente sin costo adicional para TELECOMM.

En caso de que el daño o robo implique el cambio total del equipo, el PROVEEDOR entregará a TELECOMM una hoja de servicio donde se indiquen los números de serie del equipo siniestrado y los números de serie del equipo que se incorporará al servicio y realizará los cambios en la Base de Datos de la mesa de servicio, adicionalmente para el caso de daño, se anexará el dictamen técnico elaborado por el PROVEEDOR.

Lista de Distribución de los Equipos

El PROVEEDOR deberá realizar la entrega conforme al apartado 3 "Sitios de entrega de los equipos".

Personal del proveedor

El PROVEEDOR considerará el personal necesario y suficiente para otorgar a TELECOMM los niveles de atención requeridos para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

❖ **Administrador del servicio**

El PROVEEDOR asignará a un Administrador del Servicio, como enlace para el seguimiento del cumplimiento de las condiciones de servicio del contrato, el cual deberá estar coordinado con el personal de TELECOMM.

El administrador del servicio deberá tener el siguiente perfil:

- Licenciado o ingeniero (titulado en carrera afín a las tecnologías de la información).
- Experiencia comprobable de al menos un año en un cargo similar.
- Certificación vigente *Project Management Professional*, emitida por el *Project Management Institute*.
- Deberá anexar a su propuesta copia de la cédula profesional, de la identificación y del certificado del personal propuesto.

❖ **Técnicos**

El PROVEEDOR deberá considerar los técnicos capacitados y suficientes para atender los reportes, con objeto de cumplir con los tiempos de atención requeridos en el apartado "Niveles de atención".

En el caso de que para la atención de reportes de soporte se generen costos de viáticos, pasajes, gasolina, etc., estos deberán correr por cuenta del PROVEEDOR.

Como parte de su propuesta, el PROVEEDOR deberá integrar documentación de dos personas propuestas para el perfil de técnico, que cumplan con lo siguiente:

- Técnico o licenciado en informática o carrera afín.
- Experiencia comprobable de al menos un año en mantenimiento correctivo a equipos y dispositivos (Pin Pad's).
- Constancia y/o diploma y/o certificado del fabricante que avale la capacitación de los técnicos en la plataforma propuesta.

❖ **Características generales para el personal**

Todo el personal técnico del PROVEEDOR que realice la atención de reportes en las instalaciones de TELECOMM portará en un lugar visible su credencial con el nombre de la empresa, el nombre del técnico, fotografía y vigencia que los acredite como empleados del PROVEEDOR, así como también cumplirá las normas y políticas para acceso a las Sucursales Telegráficas de TELECOMM

❖ **Sustitución del personal del proveedor**

Con el fin de tener control sobre el personal del PROVEEDOR, TELECOMM levantará incidencias por las siguientes causas y se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal del PROVEEDOR por:

- No portar credencial en lugar visible.
- No identificarse con algún documento oficial
- No guardar la debida disciplina mientras se encuentra dentro de las Sucursales Telegráficas de TELECOMM.
- Presentarse en un estado inconveniente para atender el servicio.

TELECOMM podrá solicitar mediante escrito la sustitución de uno o varios técnicos que a criterio del área técnica no satisfagan las necesidades de servicio, lo cual se documentará en un acta, elaborada entre el encargado por parte de TELECOMM y el administrador del servicio del PROVEEDOR.

Si el PROVEEDOR requiere realizar cambios en la plantilla del personal, lo notificará a TELECOMM al menos con 5 días hábiles de anticipación y presentará documentación con la que se demuestre que el personal propuesto es de características similares al del personal que será cubierto (escolaridad, experiencia, capacitación, certificaciones); en caso de no cumplir con las habilidades necesarias no se aceptará el cambio en la plantilla.

Aspectos de la propuesta

El PROVEEDOR deberá proporcionar la información técnica solicitada en el presente anexo, en donde deberá especificar las características, marca y modelo del equipo propuesto que se utilizará durante la entrega inicial del servicio; asimismo deberá indicar claramente que la propuesta cubre todas las condiciones descritas en este documento.

❖ **Aspectos técnicos**

- **Especificaciones técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Apartado 1 "Especificaciones técnicas" y Apartado 2 "Requerimiento de desarrollo de los componentes SIGITEL-Pin Pad".

- **Normas, certificados y documentos**

EL LICITANTE deberá presentar carta del fabricante, en donde especifique que el proveedor de los bienes es representante autorizado del fabricante, y que cuenta con la capacidad Tecnológica y de Recursos Humanos para el servicio de arrendamiento de equipos Pin Pad que requiere TELECOMM.

- **Manuales**

El LICITANTE dentro de su propuesta técnica, deberá entregar los manuales técnicos, hoja de datos y/o cualquier otro documento técnico de los equipos propuestos que se utilizaran durante la entrega del servicio.

Las especificaciones técnicas deberán estar en idioma español o inglés, de lo contrario deberá presentar una traducción simple referenciada a la especificación técnica solicitada.

Requisitos adicionales que debe cumplir el PROVEEDOR

❖ **Gestión de Calidad.**

El PROVEEDOR deberá presentar copia simple legible del Certificado ISO-9001, el cual deberá estar expedido a nombre de la empresa del PROVEEDOR y estar vigente a la fecha de publicación de este procedimiento.

❖ **Gestión de Servicios de TI.**

El PROVEEDOR deberá presentar copia simple legible del Certificado ISO-20000, el cual deberá estar expedido a nombre de la empresa del PROVEEDOR y estar vigente a la fecha de publicación de este procedimiento.

❖ **Gestión de la Seguridad de la Información.**

El PROVEEDOR deberá presentar copia simple legible del Certificado ISO-27001, el cual deberá estar expedido a nombre de la empresa del PROVEEDOR y estar vigente a la fecha de publicación de este procedimiento.

Garantía de los equipos

Los equipos, software y consola de administración, deberán contar durante la vigencia del contrato con una garantía de operación en todos sus componentes.

Penas convencionales

Cuando por causas imputables al PROVEEDOR, este no realice la entrega de los equipos, software (sistema de carga de llaves así como el desarrollo para la inyección de llaves) y consola de administración en los sitios solicitados y en las fechas y condiciones que se establecen en el presente anexo técnico, TELECOMM le impondrá una pena convencional consistente en 3% del precio unitario mensual del equipo, por cada día natural de atraso sobre el costo del arrendamiento no proporcionado.

Deductivas

Cuando por causas imputables al licitante, éste no realice la entrega del arrendamiento conforme los niveles de atención y condiciones que se establecen en el presente anexo técnico, TELECOMM le impondrá una deductiva consistente en 3% del precio unitario mensual del equipo, por cada día natural de atraso sobre el costo del arrendamiento no proporcionado.

Vigencia del contrato

El periodo del arrendamiento será de 38 meses, a partir de la notificación del fallo al licitante ganador.

Al finalizar el contrato el PROVEEDOR tendrá treinta días naturales para el retiro de sus equipos en los domicilios que se especificaron en el Apartado 3 "Sitios de entrega", en caso contrario TELECOMM no se hará responsable de los equipos.

Forma de pago

El PROVEEDOR iniciará el cobro del arrendamiento una vez que realice la entrega de los equipos en los domicilios que se especifican en el Apartado 3 "Sitios de entrega". De la misma manera, deberá contar con la aceptación del Apartado 2 "Requerimiento de desarrollo de los componentes SIGITEL-Pin Pad" y la puesta en marcha y aceptación de la consola de administración para su operación/monitoreo, por parte del responsable del contrato designado por TELECOMM.

TELECOMM realizará pagos progresivos, es decir, los pagos se realizarán a mes vencido de la prestación del arrendamiento devengado y recibido a entera satisfacción de TELECOMM y estos se realizarán a los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura por parte del PROVEEDOR.

Garantía de cumplimiento

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, será indivisible y sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Muestras y Protocolo de Pruebas

TELECOMM solicitara muestras de los equipos solicitados, para realizar un protocolo de pruebas, dichas muestras deberán presentarse hasta dos días hábiles antes de la apertura de propuestas.

Apartado 1

PERFIL PIN PAD

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
MICROPROCESADOR	DE 400 MHZ Y 32 BITS
MEMORIA	160 MB (128 MB DE FLASH, DE 32 A 64 MB SDRAM) ESTANDAR, CON CAPACIDAD HASTA DE 500 MB
PANTALLA	PANTALLA COLOR LCD DE 240 X 320 PÍXELES, CON LUZ DE FONDO
LECTOR DE TARJETA MAGNÉTICA	DE ALTA COERCITIVIDAD DE TRIPLE PISTA (1 ,2,3), BIDIRECCIONAL, ISO 7811
LECTOR DE TARJETA INTELIGENTE PRIMARIA	TARJETAS 1.8V, 3V, 5V. O SÍNCRONAS Y ASÍNCRONAS; APROBACIÓN EN NIVELES 1 Y 2, ISO 7816
MODULO LECTOR DE TARJETAS SAM	3 LECTORES DE MÓDULO DE ACCESO DE SEGURIDAD
PUERTOS PERIFÉRICOS	UN CONECTOR MÚLTIPLE QUE SOPORTA ELECTRICIDAD, RS-232, CLIENTE USB, ETHERNET
TECLADO	TECLADO ALFANUMÉRICO, MÁS 3 TECLAS DE FUNCIÓN.
SEGURIDAD	ENCRIPCIÓN 3DES, GESTIÓN DE CLAVE MASTER/SESSION Y DUKPT, APROBACIÓN PCI PED;
AUTENTICACIÓN	AUTENTICACIÓN DE ARCHIVOS VERISHIELD; PCI PTS 3.0 APPROVED
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	DE 0 GRADOS A 40 GRADOS
HUMEDAD RELATIVA	DE 5% A 90% SIN CONDENSACIÓN
VOLTAJE	DE 5-12 VDC, 500 MA
OTROS	REALIZAR LA LECTURA DE CHIP DE LAS TARJETAS Y CIFRADO DE NIP, PARA CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR EMV-FULL

Apartado 2 Requerimiento de desarrollo de los componentes SIGITEL.- Pin Pad

La corresponsalía bancaria se encuentra en un esquema de operación en tiempo real, dentro del cual se ven involucrados diversos componentes. Debido a lo anterior se requiere el desarrollo del software a ejecutarse en la Pin Pad (componente Pin Pad), así como el aplicativo informático (componente PC) para establecer la comunicación entre el Pin Pad y el navegador que este ejecutando el SIGITEL.

Dicho desarrollo debe contemplar la operación en un esquema de banda magnética y NIP para ciertos corresponsales bancarios, mientras que para otros corresponsales deberá operar en un esquema de chip electrónico (EMV FULL), se debe considerar que los corresponsales bancarios podrán en algún momento determinado migrar al esquema de operación de chip electrónico, para lo cual el cambio debe ser inmediato y sin afectación en la operación.

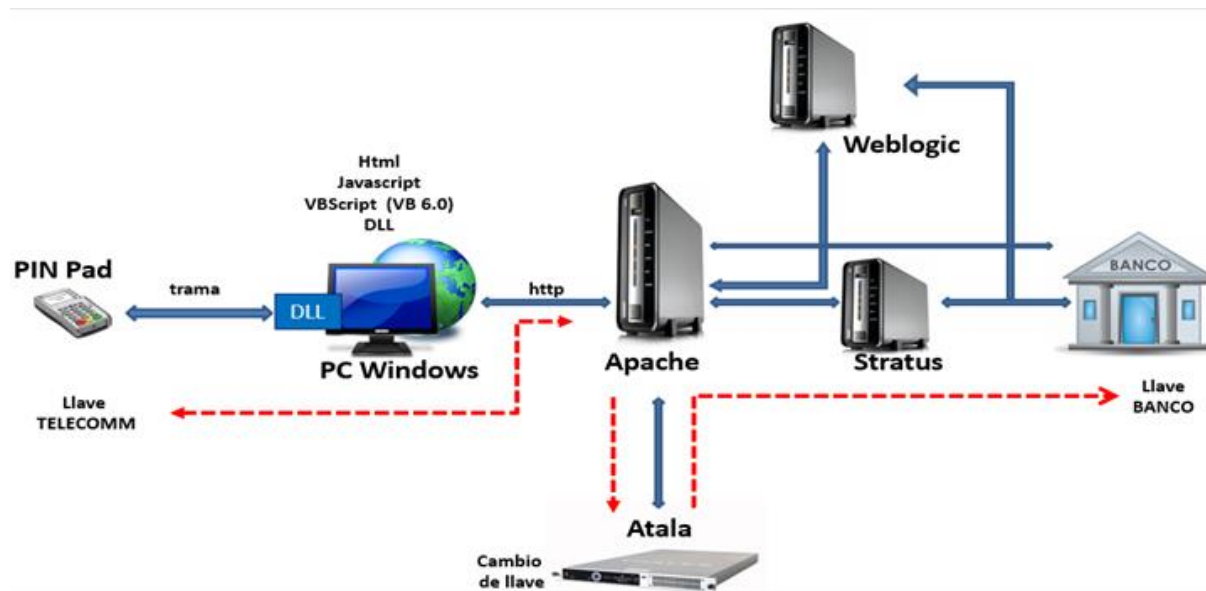


Imagen 1

La validación del desarrollo para la integración del funcionamiento del Pin Pad con el sistema de Telecomm es a entera satisfacción del Gerente de Desarrollo de Sistemas Informáticos, así como la del Gerente de Seguridad en Informática y Comunicaciones, empleando el equipo Pin Pad a ser arrendado. El software (sistema de carga de llaves así como el desarrollo para la inyección de llaves) y consola de administración, así como el Dummy del componente PC y las versiones del S.O. y navegadores solicitados.

Componente PC

1. Contendrá la funcionalidad necesaria para invocarse mediante lenguajes Scripts o algún otro lenguaje ejecutado por un navegador Web.
2. Dispondrá de la funcionalidad necesaria para comunicarse con el Componente Pin Pad por medio del puerto USB, solicitar la lectura de tarjeta y recuperar la respuesta.

3. El componente PC podrá ser invocado directamente por el aplicativo que ejecute en el navegador o bien podrá ser convertirlo en servicio sobre los sistemas operativos Windows 7, 8 y 10 y RHEL desktop 7.
4. En caso que el componente PC ejecute como servicio, deberá ser desacoplado del mismo, es decir, el servicio en Windows debe ejecutar el componente PC, pero este último debe poder ejecutarse de manera independiente al servicio en Windows, inclusive en RHEL desktop 7.
5. El componente PC deberá ejecutar correctamente en los sistemas operativos:
 - a. Windows 7, 8 y 10
 - b. Linux para la distribución RHEL desktop 7
6. Contendrá la funcionalidad para recibir del Componente Pin Pad el track2 para el caso del deslizamiento de la tarjeta bancaria con banda magnética, así como el PINBLOCK de la misma, al ser invocado desde el navegador Web. Siguiendo el esquema actual usado en SIGITEL.
7. En el caso del deslizamiento de la tarjeta con banda magnética se deberá recibir el PINBLOCK encriptado con la llave criptográfica de Telecomm que se cargue para tal fin.
8. Recibirá la respuesta del Componente Pin Pad, conteniendo la mensajería por Tags y NIP del estándar EMV full y la misma será devuelta al navegador Web.
9. Contendrá la funcionalidad para enviar y recibir comandos personalizados del Pin Pad.
10. El Componente PC deberá funcionar adecuadamente con el esquema actual del SIGITEL.
11. El código fuente deberá ser entregado a TELECOMM.
12. Se deberá desarrollar una página Web dummy desde la cual se pueda interactuar con el Componente PC para obtener la información desde tarjetas con banda magnética, así como con Chip. Esta página debe ejecutar en los siguientes navegadores: Internet Explorer (versiones a partir del 7) para el caso de Windows, Chrome (versiones a partir de la 55) y Firefox (versiones a partir de la 50) para Windows y Linux.
13. El dummy deberá incluir la documentación técnica y código fuente.
14. Se deberá entregar al menos la siguiente documentación:
 - ✓ Casas de usa
 - ✓ Plan de pruebas
 - ✓ Diagrama de caso de usa
 - ✓ Diagrama de flujo
 - ✓ Diagrama de componentes
 - ✓ Manual de configuración
 - ✓ Manual de instalación y configuración técnica
 - ✓ Diagrama de despliegue
 - ✓ Diagrama de secuencias
 - ✓ Diseño de alto nivel
 - ✓ Diseño detallado
 - ✓ Caso de prueba
 - ✓ Manual de generación de empaquetado
 - ✓ Manual de despliegue
 - ✓ Manual del usuario
15. Telecomm será el propietario intelectual del Componente PC y no pagará regalías y/o licenciamiento por su uso.
16. El sistema de carga de llaves deberá ser sin costo para Telecomm, así como el desarrollo para la inyección de llaves para la Pin Pad (3DES, DES).
17. Es indispensable para Telecomm que el componente desarrollado para la PC sea capaz de compartir un Pin Pad entre 2 cajeros en caso de contingencia.
18. Todo cambio y mantenimiento al software o cualquier requerimiento adicional solicitado por las instituciones bancarias con las que opera TELECOMM será sin costo adicional para el Organismo.

Componente Pin Pad

1. Contendrá la funcionalidad necesaria para recibir solicitudes del Componente PC mediante el puerto USB de la PC para realizar la lectura de la tarjeta.
2. Identificará el banco y tipo de tarjeta bancaria para solicitar deslizamiento de la banda magnética o en su caso la lectura del Chip.
3. Cuando la lectura de la tarjeta sea por medio de la banda magnética, deberá encriptar la información del PINBLOCK con la llave criptográfica de Telecomm que se cargue para tal fin y transmitirla al Componente PC.
4. Cuando la lectura de la tarjeta sea por Chip, deberá enviar al Componente PC la mensajera por tags y NIP del estándar EMV full.
5. Deberá permitir la actualización remota de aplicativo, certificados digitales, listado de bins y llaves criptográficas.
6. Los mensajes en la pantalla de la Pin Pad deberán mostrarse en idioma español.
7. El Componente Pin Pad deberá funcionar adecuadamente con el esquema actual del SIGITEL.
8. El código fuente deberá ser entregado a TELECOMM
9. **Se entregará al menos la siguiente documentación:**
 - Casos de uso
 - Plan de pruebas
 - Diagrama de caso de uso
 - Diagrama de flujo
 - Diagrama de componentes
 - Manual de configuración
 - Manual de instalación y configuración técnica
 - Diagrama de despliegue
 - Diagrama de secuencias
 - Diseño de alto nivel
 - Diseño detallado
 - Caso de prueba
 - Manual de generación de empaquetado
 - Manual de despliegue
 - Manual de usuario
10. Telecomm será el propietario intelectual de la solución Componente Pin Pad y no pagará regalías y/o licenciamiento por su uso.
11. Todo cambio y mantenimiento al software o cualquier requerimiento adicional solicitado por las instituciones bancarias con las que opera TELECOMM será sin costo adicional para el Organismo.

Pin Pad

1. Deberá disponer de controladores para Windows y Linux.
2. Conexión USB.

Plataforma de administración y actualización remota para Pin Pad (consola de administración).

TELECOMM requiere contar con una plataforma de administración y actualización centralizada, la cual sea capaz de:

1. Mantener actualizado el inventario de dispositivos Pin Pad.
2. Actualización de firmware en el momento que sea necesario.
3. Actualización del Componente Pin Pad de forma remota.
4. Actualización de llaves de inscripción de forma remota.

5. Actualización de certificados digitales.
6. Actualización de listados de bins de forma remota.
7. Habilitar o deshabilitar dispositivos Pin Pad de la operación.

Transferencia de Conocimientos:

TELECOMM requiere la transferencia de conocimientos para 5 personas, la cual permitirá que dicho personal realice cambios a nivel de desarrollo tanto para el Componente Pin Pad, así como para el Componente PC.

Elaboró

Autorizó

C. Juan Carlos Villanueva Castro

Gerente de Centros de Cómputo y
Equipo Informático

Lic. Roberto Ruiz Domínguez

Subdirector de Desarrollo de
Informática.

ANEXO 2
PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El periodo del arrendamiento será de 38 meses, a partir de la notificación del fallo al licitante ganador.

Apartado 3 - Sitios de Entrega

NÚMERO	ESTADO	DIRECCIÓN	DISTRIBUCIÓN DE PIN PAD POR GERENCIAS ESTATALES
1	AGUASCALIENTES	PEDRO PARGA No. 231, ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.	32
2	BAJA CALIFORNIA	AV. ALVARO OBREGON No. 620, COL. CENTRO. C.P. 21100 MEXICALI, B.C.N.	82
3	BAJA CALIFORNIA SUR	MELCHOR OCAMPO No. 507 COL. CENTRO C. P. 23000, LA PAZ, B. C. S.	53
4	CAMPECHE	CALLE VERACRUZ # 202 COL. SANTA ANA C. P. 24050 CAMPECHE, CAMP.	53
5	COAHUILA	NICOLÁS REGULES Y MORELOS S/N. COL. OJO DE AGUA C.P. 25040	101
6	COLIMA	AV. INSURGENTES No. 680 COL. CAMINO REAL C. P. 28040 COLIMA, COL.	43
7	CHIAPAS	CALLE 13 NORTE PONIENTE No. 1515, COL. MIRADOR, C.P. 29030. TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	124
8	CHIHUAHUA	CALLE 9 No. 1108, COL. CENTRO, C. P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.	93
9	DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO NACIONAL DE LAS TELECOMUNICACIONES, AV. DE LAS TELECOMUNICACIONES S/N MODULO CONTEL COL. LEYES DE REFORMA C. P. 09310 DELEG. IZTAPALAPA, D.F.	119
10	DURANGO	ING. JOSE GTZ. OSORNO NO. 223 COL. REAL DEL PRADO, C. P. 34080 DURANGO, DGO.	98
11	GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO L MATEOS NO. 604 PTE. P. B. COL. CENTRO, C. P. 37000 LEÓN, GTO	147
12	GUERRERO	MORELOS NO. 8, COL. CENTRO, C. P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.	169
13	HIDALGO	AV. JUÁREZ No. 401 ESQ. IGLESIAS COL. CENTRO, C. P. 42000 PACHUCA, HGO.	144
14	JALISCO	AV. AGUSTIN YÁÑEZ No. 2317 COL. MODERNA C. P. 44190 GUADALAJARA, JAL.	199
15	ESTADO DE MÉXICO	MARIE CURIE No. 100 SUR COL. ELECTRICISTAS LOCALES, C. P. 50130 TOLUCA, EDO. DE MÉXICO	160
16	MICHOACÁN	JOSÉ JUAN TABLADA No. 66, COL. SANTA MARÍA DE GUIDO, C. P. 58090 MORELIA, MICH.	127
17	MORELOS	CLAVIJERO NO. 33 ESQ. DEGOLLADO COL. CENTRO, C. P. 62000 CUERNAVACA, MOR.	60
18	NAYARIT	PASEO DE LA LOMA No. 219, FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, C.P. 63119, TEPIC, NAY	69
19	NUEVO LEÓN	PROLONGACIÓN ARTEAGA Y HNOS. FLORES MAGÓN S/N, COL FIERRO, C. P. 64590 MONTERREY, N. L.	73
20	OAXACA	AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 1303 COL. CENTRO, C. P. 68000 OAXACA, OAX.	202
21	PUEBLA	PRIVADA A. ORIENTE DE LA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 4102, COL. JARDINES DE HUEXOTITLA, C.P. 72534, PUEBLA, PUE.	122
22	QUERÉTARO	CALLE VICENTE GUERRERO 12 SUR, COL. CENTRO, C. P. 76000, QUERÉTARO, QRO.	36
23	QUINTANA ROO	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y 5 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO	65
24	SAN LUIS POTOSÍ	LANEROS S/N FRACCIONAMIENTO MANUEL J. OTHÓN, C. P. 78310 SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.	90
25	SINALOA	CARRETERA INTERNACIONAL SALIDA NORTE Y CALZADADA MICROONDAS, COL. CENTRO, C. P. 80000 CULIACÁN, SIN.	122
26	SONORA	FELIPE SALIDO Y JOSÉ MA. PINO SUÁREZ COL. CENTRO, C. P. 83000 HERMOSILLO, SON.	109
27	TABASCO	CALLE NIÑOS HÉROES ESQ. VENUSTIANO CARRANZA S/N COL. TERCERA DEL AGUILA C. P. 86080 VILLAHERMOSA, TAB.	74
28	TAMAULIPAS	REVOLUCIÓN 2003 PTE COL. RICARDO FLORES, MAGÓN C. P. 89460, CD. MADERO, TAM.	108
29	TLAXCALA	CALLE UNO NO. 209, COL. LOMA XICOHTECATL, C.P. 90070 TLAXCALA, TLAX.	27
30	VERACRUZ	AV. MARINA MERCANTE S/N ESQ. MONTESINOS, COL. CENTRO, C.P. 91700 VERACRUZ, VER.	223
31	YUCATÁN	CALLE 44 X 43 S/N, COL. INDUSTRIAL, C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.	69
32	ZACATECAS	JUÁREZ E HIDALGO NO. 102 COL. CENTRO, C. P. 98000 ZACATECAS, ZAC.	72

Elaboró

Autorizó

C. Juan Carlos Villanueva Castro
Gerente de Centros de Cómputo y Equipo
Informático

Lic. Roberto Ruiz Domínguez
Subdirector de Desarrollo de
Informática.

ANEXO 3

FORMATO DE ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(Hoja preferentemente membretada de la empresa)

_____ por medio del presente escrito expreso mi interés en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-009KCZ002-E36-2018, por mi propio derecho (en representación de _____) y para ello en cumplimiento del artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público me permito asentar los siguientes datos:

El licitante: nombre o razón social, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

Del representante: nombre, domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y Registro Federal de Contribuyentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4-A FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional a nombre y representación de: _____ **(persona moral)** _____
No. de Licitación: LA-009KCZ002-E36-2018.

Dirección electrónica del licitante: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Delegación o Municipio:

Colonia:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que
Consta su Acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al Acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Protesto lo necesario

ANEXO 4-B FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que todos los datos aquí asentados, son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la Propuesta en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional a nombre y representación de: _____ **(persona física)** _____

No. de licitación: LA-009KCZ002-E36-2018.

Dirección electrónica del licitante: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia :	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Protesto lo necesario

ANEXO 5

FORMATO DE ESCRITO DE FACULTADES

(Hoja preferentemente membretada del licitante)

Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-009KCZ002-E36-2018.

Con fundamento en el artículo 29, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos, (Nombre del representante del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-009KCZ002-E36-2018, a nombre y representación de _____ (persona física o moral).

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes.

Nombre y domicilio.

Nombre y domicilio de su apoderado o representante (en su caso).

Descripción del objeto social de la empresa:

Datos de las escrituras públicas, de sus reformas y modificaciones con las que se acredita la existencia legal, así como el nombre de los socios.

Del representante legal del licitante:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 6 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE	R. F. C.:	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO	PROCEDIMIENTO LA-009KCZ002-E36-2018
-----------------------------	------------------	------------------------------------------------	-----------------------------------------------

Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Diario	Precio Unitario Mensual	Importe Total 38 meses Mínimo	Importe Total 38 meses Máximo
PIN PADS	3,265	3,500				
				Subtotal		
				I.V.A.		
				Total		

Monto total con letra:

Moneda Nacional.

Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY

Ciudad de México, a __ de _____ de 2018.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-009KCZ002-E36-2018, relativa a la contratación de _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. ____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **“bajo protesta de decir verdad”**:

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, nos encontramos en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Telecomunicaciones de México.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO 8

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a ___ de _____ de 2018.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-009KCZ002-E36-2018, para la contratación de _____, presentando ofertas en las opciones indicadas en la convocatoria.

Por medio de la presente, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento _____ y el que suscribe, nos comprometemos que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que la convocante o sus Servidores Públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 9

SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Licitación No. LA-009KCZ002-E36-2018

<u>Nombre de la empresa:</u>	<u>Nombre del representante legal:</u>
------------------------------	----------------------------------------

Solicita aclaración a los aspectos:

<input type="checkbox"/> Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/> Aspectos normativos
----------------------------------------------------	----------------------------------------------

Preguntas

1.-

Nombre, firma y cargo del representante legal.

ANEXO 10 RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL LICITANTE.

Nombre de la empresa: _____

Licitación No. LA-009KCZ002-E36-2018

TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPOSICIONES					
Relación de entrega de documentos, conforme al Anexo 10 (la omisión en la entrega de este documento no será motivo para desechar su proposición).	4.3 INCISO a)	SI	()	NO	()
Copia de identificación oficial vigente por ambos lados, de quien firma la proposición, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial.	4.3 INCISO b)	SI	()	NO	()
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley. Anexo 7. (OBLIGATORIO).	4.3 INCISO c)	SI	()	NO	()
Escrito de declaración de integridad en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Telecomm induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Anexo 8. (OBLIGATORIO)	4.3 INCISO d)	SI	()	NO	()
Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. (OBLIGATORIO).	4.3 INCISO e)	SI	()	NO	()
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (Anexo 5) (OBLIGATORIO). Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.	4.3 INCISO f)	SI	()	NO	()
Escrito y formato para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado, conforme al Anexo 4-A (persona moral) o 4-B (persona física) de esta convocatoria según corresponda. (OBLIGATORIO).	4.3 INCISO g)	SI	()	NO	()
En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el Anexo 16 de esta convocatoria, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confidencial, reservada o	4.3 INCISO h)	SI	()	NO	()

TIPO DE DOCUMENTO	PUNTO DE LAS BASES	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE			
		SI	()	NO	()
comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.					
Escrito en el que manifieste su aceptación, en términos de la Disposición General 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-Junio-2011), respecto a que la convocante tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.	4.3 INCISO i)	SI	()	NO	()
PROPUESTA TECNICA					
Propuesta técnica, con todos y cada uno de los documentos solicitados en el Anexo Técnico (Anexo 1 de la convocatoria), debidamente requisitada y firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga. (OBLIGATORIO)	4.4 INCISO a)	SI	()	NO	()
Los licitantes podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones, para lo cual deberán dar estricto cumplimiento a lo indicado en el punto III numeral 3.5 de esta convocatoria debiendo entregar copia simple del convenio al que se refiere dicho numeral.	4.4 INCISO b)	SI	()	NO	()
Plazo y lugar de entrega conforme al Anexo 2 de esta convocatoria	4.4 INCISO c)	SI	()	NO	()
Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el Anexo 12 . En caso de no pertenecer a este sector, deberá manifestarlo en escrito libre y simple. La no presentación de éste último documento no será motivo de desechamiento..	4.4 INCISO d)	SI	()	NO	()
Documento expedido por el I.M.S.S. en la cual manifieste que no tiene adeudos pendientes. Obligatorio.	4.4 INCISO e)	SI	()	NO	()
Acta firma de conformidad, que corresponde al "Cuadro de Evaluación de las pruebas de funcionalidad", la cual la deberá adjuntar a su propuesta técnica. (OBLIGATORIO).	4.4 INCISO f)	SI	()	NO	()
Entregar una relación de los equipos en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal con los datos antes mencionados, el número de cajas entregadas y el nombre completo de la persona que entrega, en original y copia para acuse de recibo, el cual deberán adjuntar a su propuesta técnica. (OBLIGATORIO).	4.4 INCISO g)	SI	()	NO	()
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA					
Propuesta económica, debidamente requisitada y firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, conforme al Anexo 6 de esta convocatoria. (OBLIGATORIO)	4.5 INCISO a)	SI	()	NO	()

ANEXO 11

MODELO DE CONTRATO

(APLICABLE AL CASO DE QUE EL ARRENDADOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)

Contrato abierto plurianual para el **arrendamiento de Pin Pad's por 38 meses para Sucursales Telegráficas**, que celebran por una parte, **Telecomunicaciones de México**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, al que en lo sucesivo se denominará **"TELECOMM"** representado legalmente por el **Lic. Gabriel Salinas Caso**, en su carácter de **Director de Administración**, asistido por el **Lic. Roberto Ruiz Domínguez**, en su carácter de **Subdirector de Desarrollo de Informática** y por el **C. Juan Carlos Federico Villanueva Castro, Gerente de Centros de Cómputo y Equipamiento Informático**, en su carácter de **administrador y verificador** del cumplimiento de este contrato y, por la otra parte, el C. _____, por su propio derecho _____, a quien en lo sucesivo, se denominará **"EL ARRENDADOR"** de conformidad con las siguientes, declaraciones y cláusulas:

(APLICABLE AL CASO DE QUE EL ARRENDADOR SEA PERSONA FÍSICA ACTÚE MEDIANTE REPRESENTANTE LEGAL)

Contrato abierto plurianual para el **arrendamiento de Pin Pad's por 38 meses para Sucursales Telegráficas**, que celebran por una parte, **Telecomunicaciones de México**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, al que en lo sucesivo se denominará **"TELECOMM"**, representado legalmente por el **Lic. Gabriel Salinas Caso**, en su carácter de **Director de Administración**, asistido por el **Lic. Roberto Ruiz Domínguez**, en su carácter de **Subdirector de Desarrollo de Informática** y por el **C. Juan Carlos Villanueva Castro, Gerente de Centros de Cómputo y Equipamiento Informático**, en su carácter de **administrador y verificador** del cumplimiento de este contrato y, por la otra parte, el C. _____, a quien en lo sucesivo, se denominará **"EL ARRENDADOR"** representado por el C. _____, de conformidad con las siguientes, declaraciones y cláusulas:

(APLICABLE AL CASO DE QUE EL ARRENDADOR SEA PERSONA MORAL)

Contrato abierto plurianual para el **arrendamiento de Pin Pad's por 38 meses para Sucursales Telegráficas**, que celebran por una parte, **Telecomunicaciones de México**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, al que en lo sucesivo se denominará **"TELECOMM"** representado legalmente por el **Lic. Gabriel Salinas Caso**, en su carácter de **Director de Administración**, asistido por el **Lic. Roberto Ruiz Domínguez**, en su carácter de **Subdirector de Desarrollo de Informática** y por el **C. Juan Carlos Villanueva Castro, Gerente de Centros de Cómputo y Equipamiento Informático**, en su carácter de **administrador y verificador** del cumplimiento de este contrato y, por la otra parte, la empresa _____, en lo sucesivo se denominará **"EL ARRENDADOR"** representada en este acto por el C. _____, _____ de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

- I. "TELECOMM" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986 y reformado por diversos publicados en el mismo medio informativo, de fechas 17 de noviembre de 1989, 29 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos de telégrafos, radiotelegrafía, la comunicación vía satélite y los de telecomunicaciones que expresamente se señalan en el artículo 3° de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
 - I.2 El **Lic. Gabriel Salinas Caso**, como representante legal y en su carácter de **Director de Administración Financiera**, firma el presente contrato de conformidad con el poder que para tal efecto le fue otorgado mediante testimonio notarial 49,028 de fecha 17 de febrero de 2015, pasado ante la fe del Notario Público número 221 del Distrito Federal, Lic. Francisco Talavera Autrique, con registro número 42-7-25022015-180235 en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), en ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Dirección de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos Tercero y Cuarto, fracción I, ambos Transitorios del "Acuerdo por el que se abroga el Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado el 14 de agosto de 2006, y sus reformas publicadas el 12 de noviembre de 2008, 8 de abril de 2010, 9 de diciembre de 2011 y 20 de mayo de 2014, y se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018.
 - I.3 Que se cuenta con el Acuerdo del Director General número DA 010/2018 de fecha 23 de abril de 2018, mediante el cual se autoriza al Director de Administración comprometer los recursos para llevar a cabo la contratación del arrendamiento de Pin Pad's por 38 meses para Sucursales Telegráficas.
 - I.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "**TELECOMM**", cuenta con el oficio de suficiencia presupuestal número 6110.- 0179 (OSP.-34) de fecha 14 de mayo de 2018, signado por el Gerente de Presupuesto de la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, a través del cual se asignan recursos presupuestales para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la partida presupuestal 32301.

Las obligaciones de este contrato cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 quedarán sujetas, para fines de su ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "TELECOMM", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para los ejercicios fiscales antes citados apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.
 - I.4 La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el Acto de fallo de fecha _____, a través del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con reducción de plazos número LA-009KCZ002-E36-2018, conforme a lo

dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26, fracción I, 26 BIS, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32, tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5 Requiere del arrendamiento de los bienes objeto de este contrato, en razón de que no cuenta con dichos bienes o elementos necesarios para que este Organismo preste los servicios que le son encomendados.
- I.6 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: **TME-891117-F56**.
- I.7 Que, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en: **Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en México, Distrito Federal.**

II. "EL ARRENDADOR" declara que:

(APLICABLE AL CASO DE QUE EL ARRENDADOR SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)

- II.1 Es de nacionalidad mexicana lo que acredita con acta de nacimiento número _____ (ANOTAR EL NÚMERO DEL ACTA DE NACIMIENTO, AUTORIDAD Y ENTIDAD EN QUE SE EXPIDE DE SER POSIBLE ANEXAR COPIA), y se identifica con credencial _____ (ANOTAR EL NÚMERO QUE CORRESPONDA A LA IDENTIFICACIÓN Y EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE LA EMITE)".

(EN EL CASO DE QUE EL ARRENDADOR SEA EXTRANJERO LA DECLARACIÓN SIGUIENTE SUPLIRÁ A LA ANTERIOR)

- II.1 Es de nacionalidad _____ (ANOTAR LA NACIONALIDAD RESPECTIVA), lo que acredita con _____ (ESPECIFICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITA COMO TAL Y QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO, PARA EJERCER ACTOS DE COMERCIO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DETALLANDO EL TIPO DE DOCUMENTO VIGENTE, NÚMERO DE FOLIO, FECHA DE EXPEDICIÓN Y AUTORIDAD QUE LO EXPIDE), por lo que conviene en someterse a las leyes mexicanas por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero.

- II.2 Su representante legal es el C. _____ (ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE), quien manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de modo alguno ni limitadas sus facultades de representación, se identifica con _____ (ANOTAR EL NÚMERO DE DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE ASÍ COMO LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE), y acredita su personalidad con la exhibición del testimonio del poder notarial número _____ (ASENTAR EL NÚMERO DEL PODER), de fecha _____ (ANOTAR LA FECHA RESPECTIVA EN QUE SE OTORGA EL PODER), otorgado ante la fe del Notario Público número _____ (ANOTAR EL NÚMERO DEL NOTARIO), de la ciudad de _____ (LA QUE CORRESPONDA), Lic. _____ (ANOTAR EL NOMBRE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE EL PODER), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____ (ANOTAR LA CIUDAD EN QUE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO), bajo el número _____ (ANOTAR LOS DATOS QUE CORRESPONDAN), de fecha _____ (FECHA EN LA QUE SE REALIZÓ EL REGISTRO). (EN EL CASO DE QUE NO TENGA NÚMERO DE FOLIO, ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOCUMENTO COMO LIBRO _____, VOLUMEN _____, FOJA _____, SECCIÓN _____, FECHA _____)".

(NOTA: TRATÁNDOSE DE PODERES ESPECIALES (NO GENERALES), EN ESTA DECLARACIÓN PUEDEN OMITIRSE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE TALES INSTRUMENTOS NOTARIALES NO ESTÉN INSCRITOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.)

EN CASO QUE EL ARRENDADOR SEA UNA PERSONA MORAL LA DECLARACIÓN II.1 SERÁ LA QUE SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN:

- II.1** Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número _____ (ANOTAR EL NÚMERO DE LA ESCRITURA RESPECTIVA), de fecha _____ (ANOTAR LA FECHA EN QUE SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LA ESCRITURA RESPECTIVA), otorgado ante la fe del Notario Público número _____ (ANOTAR EL NÚMERO RESPECTIVO), de la ciudad de _____ (ANOTAR LA CIUDAD QUE CORRESPONDA), Lic. _____ (NOMBRE DEL NOTARIO QUE SUSCRIBE EL PODER), debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____ (ESPECIFICAR EL LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO), bajo el número de folio mercantil _____ (DETALLAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN), de fecha _____ (ESTABLECER LA FECHA DEL REGISTRO). (EN EL CASO DE QUE NO TENGA NÚMERO DE FOLIO, ANOTAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN EL DOCUMENTO COMO LIBRO _____, VOLUMEN _____, FOJA _____, SECCIÓN _____, FECHA _____)".

(NOTA: EN CASO DE NO TENER REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, POR ENCONTRARSE EN TRÁMITE, EL ARRENDADOR DEBERÁ PRESENTARSE CONSTANCIA NOTARIAL DONDE SE HAGA CONSTAR ESTA MANIFESTACIÓN.)

- II.2** Su representante legal es el C. _____ (ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE ACUERDO A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O EN SU CASO DEL PODER RESPECTIVO) en su carácter de _____ (NOMBRAMIENTO DE ACUERDO A LA ESCRITURA O DEL PODER CORRESPONDIENTE), quien manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas o de modo alguno limitadas sus facultades de representación y se identifica con _____ (ANOTAR EL DOCUMENTO OFICIAL QUE LO IDENTIFIQUE ASI COMO LA INSTITUCIÓN QUE LO EXPIDE) y acredita su personalidad con la exhibición de _____ (TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA, O EN SU CASO, EL TESTIMONIO DEL PODER NOTARIAL) número _____ (EL QUE CORRESPONDA) de fecha _____ (LA FECHA EN QUE SE OTORGÓ), otorgada ante la fe del Notario Público número _____ (ANOTAR EL NÚMERO DE NOTARIO QUE SUSCRIBE LA ESCRITURA O EL PODER, SEGÚN SEA EL CASO) de la ciudad de _____ (LA QUE CORRESPONDA), Lic. _____ (NOMBRE DEL NOTARIO), debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de _____ (ANOTAR EL LUGAR DONDE SE LLEVÓ A CABO EL REGISTRO) bajo el número _____ (DETALLAR LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN), de fecha _____ (ESTABLECER LA FECHA)".

NOTA: TRATÁNDOSE DE PODERES ESPECIALES (NO GENERALES), EN ESTA DECLARACIÓN PUEDEN OMITIRSE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE TALES INSTRUMENTOS NOTARIALES NO ESTÉN INSCRITOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL ARRENDADOR SEA PERSONA FÍSICA)

- II.3** Entre el objetivo de la actividad profesional que desempeña, se encuentra el arrendamiento de los bienes que corresponden al objeto de este contrato.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL ARRENDADOR SEA PERSONA MORAL)

- II.3** Entre su objeto social, se encuentra el arrendamiento de los bienes del tipo que corresponde el objeto de este contrato.

- II.4** Ha considerado todos los factores que se requieren para proporcionar el arrendamiento, entrega y funcionamiento satisfactorio de los bienes arrendados, así como las especificaciones contenidas en los anexos indicados en la **cláusula segunda** de este instrumento.

- II.5** Conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo, técnico y financiero que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar en arrendamiento los bienes objeto del presente instrumento contractual y en su caso de los servicios

que se requieren para su debido funcionamiento.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL ARRENDADOR, SEA PERSONA FÍSICA Y ACTÚE POR SÍ MISMO)

II.6 Bajo protesta de decir verdad no desempeña ni él ni ninguno de sus empleados, empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de intereses en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE QUE EL ARRENDADOR SEA PERSONA MORAL)

II.6 Bajo protesta de decir verdad que _____ así como los asociados que ejercen control sobre la sociedad que represento, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de intereses en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2016.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(DECLARACIÓN, APLICABLE SÓLO EN LOS CASOS DE LOS CONTRATOS, CUYO MONTO SEA SUPERIOR A \$300,000.00 ANTES DE IVA)

II.8 Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “**TELECOMM**” el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.

(DECLARACIÓN, APLICABLE SÓLO EN LOS CASOS DE LOS CONTRATOS, CUYO MONTO SEA IGUAL O INFERIOR A \$300,000.00 ANTES DE IVA)

II.8 Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código invocado y las Leyes Tributarias vigentes.

II.9 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.10 Para el cumplimiento de las obligaciones y derechos que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su domicilio es el ubicado en _____, (SEÑALAR EL DOMICILIO DEL ARRENDADOR) el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que, asimismo, lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal que se deriven de este contrato.

Igualmente “**EL ARRENDADOR**” manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por “**TELECOMM**”; conviniendo que en el caso de que llegará a cambiar su domicilio, lo notificará a “**TELECOMM**” dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.

(DECLARACIÓN APLICABLE PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO. ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP.)

II.11 Que para los efectos de lo previsto por los artículos 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo protesta de decir verdad manifiesta que el tipo de estratificación que le corresponde es de _____” (ANOTAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA).

(SI EL CONTRATO SE ADJUDICA EN BASE A UNA PARTICIPACIÓN CONJUNTA ENTRE VARIAS PERSONAS, SE DEBE INCLUIR LAS DECLARACIONES DE CADA UNA DE LOS PARTICIPANTES)

(EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN ESTE INSTRUMENTO, NO OBSTANTE, SE DEBERÁ IDENTIFICAR, CON PRECISIÓN LA PARTE DE LOS BIENES QUE ENTREGARÁN EN ARRENDAMIENTO CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES).

(EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, DEBERÁ FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO COMO UNO DE SUS ANEXOS Y SE DEBERÁ RECABAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y DEBERÁ EXIGIRSE QUE DICHO CONVENIO, CONTENGA FIRMA Y RUBRICA DE LOS MISMOS)

(APLICA ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

III. “LOS ARRENDADORES” declaran que:

III.1 Que toda vez que participan conjuntamente, según consta en el convenio de participación conjunta que se integra como anexo ____ de este contrato, los participantes se comprometen y darán cumplimiento a los trabajos objeto de este contrato de manera (*SOLIDARIA O MANCOMUNADA –SEGÚN SE SOLICITE*), conforme a lo establecido en el convenio de participación conjunta aludido y lo harán además ajustándose a lo establecido en el presente instrumento y sus anexos.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

Primera. Objeto.

“**EL ARRENDADOR**” se obliga con “**TELECOMM**” a entregar en **arrendamiento de Pin Pad’s por 38 meses para Sucursales Telegráficas**, con estricto apego a las cantidades; especificaciones; características; precios unitarios; lugares de entrega; programa, fechas y/o plazos de entrega y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos indicados en la **cláusula segunda**, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

Segunda. Relación de anexos.

Son parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se enumeran:

I. Anexo técnico.

II. Propuesta técnica.

III. Propuesta económica.

(APLICA ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA).

IV. Convenio de participación conjunta (**ANOTAR LOS NOMBRES DE QUIENES LO CELEBRAN Y LA FECHA**)

Los anexos antes descritos debidamente firmados por las partes, quedan integrados al presente contrato.

Tercera. Importe del contrato.

“TELECOMM” pagará a “EL ARRENDADOR” en concepto de contraprestación por el arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato, un **importe máximo** que asciende a la cantidad de **\$40’052,285.00** (cuarenta millones cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de **\$6’408,365.60** (seis millones cuatrocientos ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos 60/100 m.n.), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un importe total de **\$46’460,650.60** (cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta pesos 60/100 m.n.).

El **importe mínimo** a ejercer por el arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato asciende a la cantidad de **\$37’363,060.16** (treinta y siete millones trescientos sesenta y tres mil sesenta pesos 16/100 m.n.), más la cantidad de **\$5’978,089.62** (cinco millones novecientos setenta y ocho mil ochenta y nueve pesos 62/100 m.n.), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un importe total de **\$43’341,149.78** (cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos 78/100 m.n.).

Para el ejercicio fiscal 2018 “TELECOMM” pagará a “EL ARRENDADOR” en concepto de contraprestación por el arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato, un **importe máximo** que asciende a la cantidad de **\$6’324,045.00** (seis millones trescientos veinticuatro mil cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de **\$1’011,847.20** (un millón once mil ochocientos cuarenta y siete pesos 20/100 m.n.), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un importe total de **\$7’335,892.20** (siete millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesos 20/100 m.n.).

“TELECOMM”, se compromete a ejercer un **importe mínimo** de los servicios que asciende a la cantidad de **\$5’899,430.55** (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 55/100 m.n.), más la cantidad de **\$943,908.89** (novecientos cuarenta y tres mil novecientos ocho pesos 89/100 m.n.), por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, lo que hace un importe total de **\$6’843,339.44** (seis millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos 44/100m.n.).

Para el ejercicio fiscal 2019 “TELECOMM” pagará a “EL ARRENDADOR” en concepto de contraprestación por el arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato, un **importe máximo** que asciende a la cantidad de **\$12’648,090.00** (doce millones seiscientos cuarenta y ocho mil noventa pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de **\$2’023,694.40** (dos millones veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro pesos 40/100 m.n.), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un importe total de **\$14’671,784.40** (catorce millones seiscientos setenta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 40/100 m.n.).

“TELECOMM”, se compromete a ejercer un **importe mínimo** de los servicios que asciende a la cantidad de **\$5’899,430.55** (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 55/100 m.n.), más la cantidad de **\$943,908.89** (novecientos cuarenta y tres mil

novecientos ocho pesos 89/100 m.n.), por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, lo que hace un importe total de **\$13'686,678.88** (trece millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 88/100m.n.).

Para el ejercicio fiscal 2020 "TELECOMM" pagará a **"EL ARRENDADOR"** en concepto de contraprestación por el arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato, un **importe máximo** que asciende a la cantidad de **\$12'648,090.00** (doce millones seiscientos cuarenta y ocho mil noventa pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de **\$2'023,694.40** (dos millones veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro pesos 40/100 m.n.), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un importe total de **\$14'671,784.40** (catorce millones seiscientos setenta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 40/100 m.n.).

"TELECOMM", se compromete a ejercer un **importe mínimo** de los servicios que asciende a la cantidad de **\$5'899,430.55** (cinco millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 55/100 m.n.), más la cantidad de **\$943,908.89** (novecientos cuarenta y tres mil novecientos ocho pesos 89/100 m.n.), por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, lo que hace un importe total de **\$13'686,678.88** (trece millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 88/100m.n.).

Para el ejercicio fiscal 2021 "TELECOMM" pagará a **"EL ARRENDADOR"** en concepto de contraprestación por el arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato, un **importe máximo** que asciende a la cantidad de **\$8'432,060.00** (ocho millones cuatrocientos treinta y dos mil sesenta pesos 00/100 m.n.), más la cantidad de **\$1'349,129.60** (un millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento veintinueve pesos 60/100 m.n.), por concepto del 16% de Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un importe total de **\$9'781,189.60** (nueve millones setecientos ochenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos 60/100 m.n.).

"TELECOMM", se compromete a ejercer un **importe mínimo** de los servicios que asciende a la cantidad de **\$7'865,907.40** (siete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos siete pesos 40/100 m.n.), más la cantidad de **\$1'258,545.18** (un millón doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos 18/100 m.n.), por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, lo que hace un importe total de **\$9'124,452.58** (nueve millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 88/100m.n.).

El precio unitario de los bienes arrendados se detalla en la propuesta económica de este contrato, la que debidamente firmada y rubricada por las partes se agrega a este instrumento para formar parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato son fijos y no estarán sujetos a fórmula escalatoria alguna durante la vigencia del mismo, por lo que si **"EL ARRENDADOR"** entrega los bienes arrendados, por mayor precio unitario del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra no tendrá derecho a reclamar pago alguno por la diferencia que de ello resulte.

Cuarta. Forma de pago.

"EL ARRENDADOR" iniciará el cobro del arrendamiento una vez que realice la entrega de los equipos en los domicilios que se especifican en el apartado 3 "sitios de entrega". De la misma manera, deberá contar con la aceptación del apartado 2 "Requerimiento de desarrollo de los componentes SIGITEL-Pin Pad" y la puesta en marcha y aceptación de la consola de administración para su operación/monitoreo, por parte del responsable del contrato designado por **"TELECOMM"**.

“**TELECOMM**” pagará a “**EL ARRENDADOR**” el importe pactado en la cláusula que el arrendamiento de los bienes objeto de este contrato, en mensualidades vencidas, a partir de la entrega y recepción a entera satisfacción de “**TELECOMM**” de los mismos, dentro del plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la presentación de la (las) factura(s) correspondiente(s). debidamente requisitada(s), la(s) cual(es) se acompañará(n), en su caso, del (los) reporte(s) de entrega y recepción y la autorización correspondiente de los mismos, por parte del **área requirente**; quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse del (los) reporte(s) mencionado(s) aprobado(s) por “**TELECOMM**”.

La Gerencia de Centros de Cómputo y Equipamiento Informático, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las factura(s) y la documentación correspondiente, verificará la previa recepción de los bienes que en la(s) factura(s) se consignen, los datos correspondientes como: requisitos fiscales, descripción de los bienes materia de este contrato, cálculos, precios unitarios, si los datos son correctos continuará con el procedimiento para su pago, el cual concluirá dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s).

En caso de errores o deficiencias en la(s) factura(s) y/o la documentación anexa a las mismas, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la Gerencia de Centros de Cómputo y Equipamiento Informático, rechazará la operación indicando por escrito a “**EL ARRENDADOR**” las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso el plazo de 20 días naturales iniciará a partir de la nueva presentación de la(s) factura(s) corregida(s).

Dicho pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos vía pago interbancario, en la cuenta bancaria número _____, clabe interbancaria, sucursal _____ y número _____ de la institución bancaria _____. Para tal efecto, “**EL ARRENDADOR**” deberá presentar a la firma del presente instrumento, el formato denominado solicitud de pago a través del servicio interbancario debidamente requisitado.

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2019, 2020 y 2021 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta “**TELECOMM**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

En caso de incumplimiento en los pagos por parte de “**TELECOMM**”, a solicitud de “**EL ARRENDADOR**”, “**TELECOMM**” deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de “**EL ARRENDADOR**”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL ARRENDADOR**”, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan

efectivamente las cantidades a disposición del “TELECOMM”.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes convienen que en el caso de penas convencionales, el pago estará condicionado proporcionalmente, al pago que “EL ARRENDADOR” deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Quinta. Vigencia.

La vigencia del presente contrato inicia a partir de la notificación del fallo y será por un periodo de 38 meses.

“EL ARRENDADOR” se obliga a entregar los bienes arrendados objeto del presente contrato, en los domicilios de las Gerencias Estatales que se especifican en el apartado 3- “sitios de entrega” y, con estricto apego a las especificaciones, requerimientos técnicos, términos de referencia y demás condiciones descritas en el anexo técnico y en la propuesta técnica de este contrato.

Al finalizar el contrato, “EL ARRENDADOR” tendrá treinta días naturales para el retiro de sus equipos en los domicilios que se especificaron en el apartado 3 “sitios de entrega”; en caso contrario “TELECOMM” no se hará responsable de los equipos.

Sexta. Garantía de cumplimiento del contrato.

“EL ARRENDADOR” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de “TELECOMM”, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente contrato, esto es, **\$4'005,228.50** (cuatro millones cinco mil doscientos veintiocho pesos 50/100 m.n.).

“EL ARRENDADOR” queda obligado a entregar a “TELECOMM” la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento a favor de “TELECOMM” señalando el número, monto, vigencia, objeto y fecha de suscripción del contrato.

En el supuesto de que el monto de este contrato se incremente, “EL ARRENDADOR” se obliga a mantener la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora:

1. Que la fianza se otorga para garantizar todas las obligaciones, incluyendo la entrega de los bienes arrendados y servicios vinculados a los mismos, penas convencionales y el período de garantía de funcionamiento, atendiendo además todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la vigencia de la póliza de fianza, comprenderá la vigencia del contrato garantizado, así como el plazo máximo de garantía establecido en la cláusula Séptima del presente instrumento contractual y en caso de reclamación se deberá realizar dentro de los tres años siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza o del contrato, o en este mismo plazo a partir de la fecha en que la obligación garantizada, se vuelva exigible por incumplimiento del fiado, lo anterior, conforme a lo

dispuesto en los artículos 174 segundo párrafo y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

3. Que la fianza otorgada garantiza el cumplimiento del referido contrato y continuará vigente aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de ejecución del mismo contrato. por lo que “EL ARRENDADOR” se obliga a realizar las acciones necesarias ante la afianzadora para obtener el endoso a la fianza en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.
4. Que permanecerá vigente durante la substanciación de cualquier recurso o juicio que se interponga hasta que se dicte resolución definitiva y firme por la autoridad correspondiente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
5. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y la manifestación expresa y por escrito de “TELECOMM” emitida por Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
6. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en el artículo 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
7. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de “EL ARRENDADOR” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, “TELECOMM” por medio de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
8. Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Séptima. Garantía de los equipos.

“EL ARRENDADOR” manifiesta que se obliga a cumplir la garantía de los equipos en términos de lo siguiente:

Los equipos, software y consola de administración, deberán contar durante la vigencia del contrato con una garantía de operación en todos sus componentes.

Dichas garantías se establecerán expresamente en el anexo técnico y en la propuesta técnica del presente contrato, considerarán todos y cada uno de los aspectos aplicables previstos al efecto en el mencionado anexo, estarán vigentes durante el plazo de tiempo que explícitamente se haya establecido, el cual se contará a partir de que se concrete la realización del acto o hecho que dé lugar a su exigibilidad, o a partir de que concluya la vigencia del presente contrato y sus prórrogas y/o ampliaciones, en su caso, y para su aplicación se estará a lo dispuesto en esta cláusula, en el referido anexo técnico y propuesta técnica, así como lo que en su caso se señale en la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con reducción de plazos número LA-009KCZ002-E36-2018, del cual se deriva este instrumento.

Octava. Administración y verificación del contrato.

A la firma del contrato “**TELECOMM**” a través del titular del área requirente designará al servidor público y “**EL ARRENDADOR**” nombrará al personal a su cargo para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato para que verifiquen la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto de este contrato, a quienes se les notificará por escrito de su designación y nombramiento, respectivamente.

“**TELECOMM**” y “**EL ARRENDADOR**” autorizan al servidor público y dicha persona para recibir notificaciones relacionadas con el presente contrato, quienes tendrán a su cargo la comunicación para regular entre las partes todos los efectos del presente contrato.

“**TELECOMM**” a través del servidor público designado efectuará funciones de inspección de los bienes solicitados, conforme a los mecanismos, documentos de comprobación y supervisión. Tendrá en todo tiempo el derecho de requerir la correcta entrega de los bienes objeto del presente contrato y verificar su funcionamiento, que se ajusten a las especificaciones, fechas y/o plazos establecidos, cantidad, calidad de los materiales y accesorios e instrumentos necesarios para el funcionamiento de los mismos, así como términos de referencia y que sean efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción de “**TELECOMM**”, conforme a los requerimientos de cada entregable como se especifica en los anexos precisados en la **cláusula segunda** del presente instrumento y dará por escrito a “**EL ARRENDADOR**” las instrucciones que estime pertinentes en relación con dicha ejecución.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado entre las partes que deba ser entregado o elaborado de acuerdo a lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, mismos que deberán ser entregados en forma personal al servidor público designado por “**TELECOMM**” o al personal nombrado para los mismos efectos “**EL ARRENDADOR**” quienes deberán estampar su nombre, cargo y firma, la fecha de recepción de la notificación, solicitud o comunicado.

De preferir la entrega por correo electrónico, deberá enviarse al servidor público o a la persona autorizada, según sea el caso, en el entendido de que el receptor deberá acusar de recibido dichos documentos y de no hacerlo el emisor deberá entregar el comunicado al día siguiente de su transmisión en forma personal y obtendrá el acuse de recibido del servidor público designado o persona nombrada, según sea el caso, en horas de oficina en los domicilios señalados para tal efecto.

“**TELECOMM**” y “**EL ARRENDADOR**” podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra parte por escrito con quince días naturales de anticipación, y deberán mantener los registros necesarios de las actividades realizadas con motivo del arrendamiento y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato.

Novena. Responsabilidades de “EL ARRENDADOR”.

Durante la vigencia del presente contrato y/o hasta que se realicen, en su caso, la total entrega de los bienes arrendados objeto del mismo, “**EL ARRENDADOR**” se obliga a:

- a) Que los bienes arrendados objeto del presente contrato, se apeguen estrictamente a las especificaciones, programa, fechas y/o plazos de entrega de los bienes, términos de referencia y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos que forman parte integral del mismo;

- b) Garantizar que los bienes arrendados objeto del presente instrumento contractual son nuevos, están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones, términos de referencia y demás condiciones que al efecto se detallan en los anexos que forman parte integral de este contrato;
- c) A responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes arrendados objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de su vigencia como durante el período de garantía de calidad y/o funcionamiento de los mismos, debiendo reponer los bienes en arrendamiento defectuosos o inservibles a los _____ días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por **“TELECOMM”**; y en caso de que esto no resulte posible **“EL ARRENDADOR”** se obliga a restituir el importe de tales bienes arrendados en igual término.
- d) A realizar la entrega y funcionamiento de los referidos bienes arrendados empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, y a que tales bienes sean de la mejor calidad.
- e) Entregar a **“TELECOMM”** los manuales, instructivos, y en general el (los) reporte(s) y/o la información relativa a los bienes arrendados objeto del presente instrumento, que hayan sido entregados durante la vigencia del mismo;
- f) Entregar a **“TELECOMM”** al inicio de la vigencia del contrato una relación con los números de serie de los equipos que serán asignados en cada una de las Gerencias Estatales, en medio impreso y electrónico;
- g) Implementar al inicio del contrato y en coordinación con el supervisor del proyecto de **“TELECOMM”** los mecanismos de seguridad necesarios para el control de la ubicación física de los equipos, los cuales deberán ser documentados;
- h) Implementar los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato, una mesa de servicios dentro de sus instalaciones, con la capacidad de atender en un horario corrido en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas;
- i) Tendrá la responsabilidad de documentar los reportes que le sean asignados a través de esta herramienta. Los reportes se darán por concluidos una vez que el usuario del equipo acepte el servicio satisfactoriamente y deberá entregar copia al administrador de **“TELECOMM”** mensualmente;
- j) Deberá proponer como parte del aprovisionamiento, una herramienta tecnológica de mesa de servicios con las características y alcances solicitados, así como también el aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta en operación de la mesa de servicios, con la capacidad para soportar la atención de los reportes de solicitudes e incidentes relacionados con la totalidad del equipamiento que sea implementado por **“EL ARRENDADOR”**.
- k) Deberá considerar como objetivos principales de la mesa de servicios: recibir, registrar y canalizar los reportes. La información relacionada deberá estar disponible en cualquier momento para su consulta en línea por parte de **“TELECOMM”**, de tal manera que **“EL ARRENDADOR”** deberá generar un registro mensual de todos los reportes recibidos y su estado correspondiente, por tipo de fallas presentadas y la información de su solución, los cuales se deberán entregar mensualmente al administrador del contrato de **“TELECOMM”**.

- l) Deberá contar con dos personas certificadas para llevar a cabo las tareas de implementación de la herramienta ofertada; asimismo, deberá contar con dos personas certificadas en **ITIL Foundations V3**, mismas que deberán estar asignadas en la operación de la mesa de servicio y deberá contar con un coordinador de la mesa de servicio de conformidad con el perfil que se señala en el anexo técnico y en la propuesta técnica de este contrato;
- m) Atender los reportes que “**TELECOMM**” genere a través de sus Sucursales Telegráficas para garantizar la operación de los equipos.
- n) Restablecer el servicio en el tiempo que se indica en la tabla **A-Restauración del servicio** del anexo técnico y de la propuesta técnica de este contrato;
- o) Deberá considerar los técnicos capacitados y suficientes para atender los reportes, con objeto de cumplir con los tiempos de atención requeridos en el apartado de **Niveles de atención** del anexo técnico del Organismo y de la propuesta técnica de este contrato;
- p) Responder, de la deficiente calidad de los bienes arrendados que en su caso sustituir los mismos para el debido cumplimiento de este contrato, así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- q) Proporcionar a “**TELECOMM**” y/o a las dependencias o entidades que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los bienes arrendados objeto del presente contrato;
- r) Proporcionará la información técnica solicitada en el anexo técnico y en la propuesta técnica de este contrato, en donde deberá especificar las características, marca y modelo del equipo propuesto que se utilizará durante la entrega inicial del arrendamiento;
- s) Hacer efectivas, en los términos pactados, las garantías establecidas en la **cláusula séptima** del presente contrato, dentro de las seis (6) horas hábiles siguientes a la fecha en que le comunique la realización del acto o hecho que, de lugar a su exigibilidad, incluso durante el plazo máximo de garantía que se haya establecido a partir de que concluya la vigencia del presente contrato y sus prórrogas y/o ampliaciones, en su caso;

En relación con la entrega y funcionamiento de los bienes objeto de este contrato, las partes convienen que “**TELECOMM**” a través del servidor público designado para administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la facultad para juzgar acerca de la cantidad y la calidad de los materiales, calidad y cantidad de los accesorios e instrumentos necesarios para la entrega y funcionamiento de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el anexo técnico y en la propuesta técnica de este contrato, como se indica en la **cláusula séptima** y de ser el caso rechazará por escrito y con razones técnicamente fundadas los servicios que no estén conforme a lo estipulado en este contrato, el anexo técnico y su propuesta técnica, notificándolo a “**EL ARRENDADOR**” para que corrija las fallas detectadas o sustituya los bienes objeto de este contrato. o el incumplimiento de “**EL ARRENDADOR**”.

“**EL ARRENDADOR**” deberá restablecer el servicio en el tiempo que se indica en la Tabla A “Restauración del servicio”, dentro de un tiempo de atención de reportes y/o garantías que no excederá de seis (6) horas hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichos servicios o reposiciones.

Si en el tiempo de restauración de servicio no ha sido posible reparar el equipo, “**EL ARRENDADOR**” deberá proporcionar otro equipo nuevo con la configuración correspondiente, el cual será de iguales características, sin costo extra para “**TELECOMM**”.

Si “**EL ARRENDADOR**” no atendiere los requerimientos de “**TELECOMM**”, éste último podrá elegir libremente entre exigir que reparen o sustituyan los bienes objeto del contrato, conforme a las especificaciones determinadas; o encomendar a un tercero la reposición de que se trate con cargo a “**EL ARRENDADOR**” retener las cantidades pendientes por pagar; hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en su caso, ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del arrendamiento de los bienes para la prestación de los servicios contratados

Si durante la vigencia del contrato o al término de éste existieren responsabilidades a cargo de “**EL ARRENDADOR**”, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, “**TELECOMM**”, en su caso, hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato que al efecto haya presentado “**EL ARRENDADOR**”.

Décima. Daños y Perjuicios.

Los daños y perjuicios que se causen a “**TELECOMM**” y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por negligencia, inobservancia, impericia, dolo o mala fe de “**EL ARRENDADOR**” o por el mal uso que éste haga de las instalaciones o bienes de “**TELECOMM**” durante la prestación de los referidos servicios, serán de la responsabilidad directa de “**EL ARRENDADOR**” el cual se obliga a resarcir a “**TELECOMM**” de dichos daños o perjuicios, cubriendo los importes que al efecto se determinen.

Décima Primera. Cesión.

“**EL ARRENDADOR**”, se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento previo de “**TELECOMM**”.

Décima Segunda. Impuestos.

Los impuestos que se generen por el arrendamiento de los bienes objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause, conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Décima Tercera. Propiedad de la Información.

La información fuente proporcionada por “**TELECOMM**”, así como la que pudiere resultar en razón del cumplimiento del objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de “**TELECOMM**”, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos; en razón de lo anterior “**EL ARRENDADOR**” se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de la celebración de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

“EL ARRENDADOR” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “TELECOMM”, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen.

Décima Cuarta. Lugar de entrega de los bienes arrendados.

La entrega de los equipos Pin Pads (hardware) ya configurados, el sistema de carga de llaves, así como el desarrollo para la inyección de llaves (software) y consola de administración, se realizará dentro de un periodo de 40 días hábiles a partir de la notificación del fallo.

Dentro del periodo anteriormente mencionado, “EL ARRENDADOR” deberá hacer la entrega total o parcial de los equipos en la Gerencia de Centros de Cómputo y equipamiento Informático, ubicada en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Módulo I, Colonia Leyes de Reforma, Código Postal 09300, Ciudad de México, para que personal técnico de “TELECOMM” configure e instale las llaves de seguridad bancarias en cada uno de los equipos.

Una vez que “TELECOMM” libere los equipos configurados, “EL ARRENDADOR” deberá recoger los equipos en la Gerencia de Centros de Cómputo y Equipamiento Informático y tendrá 20 días naturales para hacer la distribución a nivel nacional, con las condiciones de seguridad necesarias para el buen traslado de los mismos, en los domicilios de las Gerencias Estatales que se especifican en el apartado 3- “sitios de entrega” y, con estricto apego a las especificaciones, requerimientos técnicos, términos de referencia y demás condiciones descritas en el anexo técnico y en la propuesta técnica de este contrato.

Todos los equipos deberán ser nuevos, además de cumplir con las condiciones técnicas especificadas en el anexo técnico del Organismo, por lo que no se aceptarán equipos usados, re-manufacturados o reconstruidos y tendrán que ser entregados conforme al apartado 3 “sitios de entrega”.

“TELECOMM” solicitará muestras de los equipos solicitados, para realizar un protocolo de pruebas, dichas muestras deberán presentarse hasta dos días hábiles antes de la apertura de proposiciones.

Décima Quinta. Prórrogas.

Las partes acuerdan que conforme a lo dispuesto en el artículo 91, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato únicamente se podrá prorrogar en caso de presentarse caso fortuito, causa de fuerza mayor, o cuando por alguna causa imputable a “TELECOMM” la entrega de los bienes arrendados objeto de este contrato no pueda realizarse en la fecha o plazo pactado para ello.

Para los efectos de proceder a la modificación del presente contrato en vía de prórroga, “EL ARRENDADOR” deberá presentar a “TELECOMM” la solicitud por escrito que corresponda, en el caso de que dicha solicitud se funde en caso fortuito o causa de fuerza mayor, en la que se hará constar el caso concreto acompañándose de los medios de prueba pertinentes; una vez que “TELECOMM” reciba la solicitud aludida, se procederá a la revisión de la misma y dentro de un plazo que no exceda de tres días hábiles procederá a determinar la procedencia o improcedencia de la misma.

En el supuesto de que la solicitud de prórroga se fundamente en causa imputable a **“TELECOMM”**, no se requerirá la previa solicitud de **“EL ARRENDADOR”**.

En cualquiera de los supuestos a que se hace alusión en los párrafos inmediatos anteriores se deberá formalizar el convenio modificatorio correspondiente, en el que se hará constar la nueva fecha o plazo pactados en vía de prórroga para la entrega de los bienes arrendados objeto de este contrato, conviniéndose que en estos mismos supuestos no habrá lugar a la aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos de entrega pactados originalmente.

Décima Sexta. Modificaciones al contrato.

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los bienes arrendados objeto del mismo, deberán constar por escrito en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se incremente la cantidad de los bienes arrendados a adquirir **“TELECOMM”** notificará a **“EL ARRENDADOR”** dicho incremento en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes; observándose que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los bienes arrendados sea igual al pactado originalmente.

En su caso se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo **“EL ARRENDADOR”** comprometerse expresamente a entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio respectivo, la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicha modificación, lo cual deberá estipularse en el cuerpo de dicho convenio modificatorio, así como las fechas de la entrega de los bienes en arrendamiento para las cantidades adicionales.

Décima Séptima. Pena convencional.

“TELECOMM” impondrá a **“EL ARRENDADOR”** una pena convencional consistente en una cantidad igual al **3%** aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados o sustituidos con atraso respecto de las fechas y/o plazos convenidos para ello, sin incluir el importe al valor agregado, por cada día natural de atraso, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la citada ley.

Las penas convencionales, se aplicarán en el siguiente caso concreto:

- Cuando por causas imputables a **“EL ARRENDADOR”**, éste no realice la entrega de los equipos, software (sistema de carga de llaves, así como el desarrollo para la inyección de llaves) y consola de administración en los sitios solicitados y en las fechas y condiciones que se establecen en el anexo técnico de este contrato, **“TELECOMM”** le impondrá una pena convencional consistente en el **3%** del precio unitario mensual del equipo, por cada día natural de atraso sobre el costo de los equipos no proporcionados.

Esta pena se estipula, por el simple atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios contratados, no excederá del importe de la garantía a que alude la **cláusula sexta** de este instrumento y se determinará en función de los bienes no entregados o sustituidos oportunamente, salvo que por las características de los bienes se consideren incompletos, la pena convencional pactada se aplicará por el total

de la garantía correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que el(los) servicio(s) o parte del mismo no se realice y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, **“TELECOMM”** previa notificación a **“EL ARRENDADOR”**, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios, aplicando a **“EL ARRENDADOR”** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los servicios realizados en fechas posteriores a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que un bien arrendado o parte del mismo no sea entregado y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto del bien o parte de los bienes en arrendamiento no entregados en las fechas pactadas, **“TELECOMM”**, previa notificación al arrendador respectivo, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los bienes arrendados no entregados de que se trate, o bien parte de los mismos, aplicando a **“EL ARRENDADOR”** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes arrendados hubieran sido entregados en fechas posteriores a la pactada para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el **diez (10%)** por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Décima Octava. Procedimiento para la aplicación de la pena convencional.

El servidor público designado por **“TELECOMM”** para administrar y verificar el presente contrato, con los documentos comprobatorios correspondientes, elaborará el o los informes de los atrasos en que hubiere incurrido **“EL ARRENDADOR”** en la entrega o sustitución de los bienes respecto de las fechas o plazos pactados para tal efecto, atraso que comunicará y documentará al Titular del Área Requirente, quien notificará por escrito a **“EL ARRENDADOR”** para que en el plazo de (5) cinco días naturales contados a partir de la fecha de tal notificación, manifieste lo que a su derecho convenga.

Si transcurrido el plazo en mención **“EL ARRENDADOR”** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste **“TELECOMM”** estima que las mismas no son pertinentes, se procederá a la cuantificación de la pena convencional correspondiente, haciéndolo del conocimiento de **“EL ARRENDADOR”**, para los efectos de su pago. Dichas penas podrán hacerse efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago, y/o mediante la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato otorgada en el mismo; en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido este, no procederá el cobro de dichas penas.

“TELECOMM” y **“EL ARRENDADOR”** convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que éste último deba efectuar en concepto de penas convencionales por atraso en las fechas o plazos pactados

para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Décima Novena. Deducciones por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios.

Las partes convienen que si “**EL ARRENDADOR**” cumple sólo parcialmente con la entrega o sustitución de los bienes objeto de este contrato o bien se observan deficiencias en la prestación de los mismos, tales circunstancias serán consideradas incumplimientos parciales y “**TELECOMM**” deducirá del pago correspondiente a “**EL ARRENDADOR**” el importe que resulte de calcular la parte proporcional de cada servicio en que se observe tal incumplimiento, asimismo, se conviene que el límite de las deducciones que se apliquen por cumplimiento parcial o deficiente de los servicios de que se trate, no podrá exceder en su conjunto del 10% del monto total del contrato y en el supuesto de que se exceda ese porcentaje, se procederá a la rescisión de este instrumento contractual.

Las deductivas, se aplicarán en los siguientes casos específicos:

- Cuando por causas imputables a “**EL ARRENDADOR**”, éste no realice la entrega de los servicios conforme a los niveles de atención y condiciones que se establecen en el anexo técnico de este contrato, “**TELECOMM**” le impondrá una deductiva consistente en **3%** del precio unitario mensual del equipo, por cada día natural de atraso sobre el costo de los servicios no proporcionados.

Vigésima. Terminación anticipada.

“**TELECOMM**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad alguna, por razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**TELECOMM**” o al Estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a “**EL ARRENDADOR**” por escrito con quince días naturales de anticipación.

En caso de que “**TELECOMM**” decida terminar anticipadamente el presente contrato, reembolsará a “**EL ARRENDADOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Vigésima Primera. Rescisión administrativa.

“**TELECOMM**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando “**EL ARRENDADOR**” incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la fianza a que se refiere la **cláusula Sexta**, de este instrumento contractual.
2. Si por causa imputable a él no inicia la entrega convenida de los bienes arrendados objeto de este contrato, o suspenda injustificadamente, de manera total o parcial, la entrega de los mismos.

3. Por entregar los bienes arrendados deficientemente (incompletos, sin funcionar); o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos; o porque sin motivo justificado no atiende las instrucciones que “**TELECOMM**” le indique en términos de lo establecido en la **cláusula octava** de este instrumento contractual.
4. Si no brinda a “**TELECOMM**” y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los bienes arrendados objeto del presente contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración **II.7** se realizó con falsedad, o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Porque transmita, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. Porque incurra en las causales de rescisión previstas en la presente cláusula y en la **cláusula vigésima tercera**, de este instrumento contractual.
9. Cuando se agote el monto máximo de aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados ex profeso para la entrega de los bienes arrendados objeto de este contrato, y persista dicho atraso.
10. Cuando se agote el monto máximo de aplicación de deducciones por cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del arrendamiento objeto de este contrato.
11. Porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, siempre que dicho incumplimiento no se derive del atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes arrendados objeto de este instrumento; o por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En términos de lo dispuesto por el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión del presente contrato la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso que, por las características de los bienes arrendados entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía se hará siempre efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Vigésima Segunda. Procedimiento de rescisión.

Si “**TELECOMM**” considera que “**EL ARRENDADOR**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, o en su caso se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de **5** (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime

convenientes; si transcurrido el término en mención **“EL ARRENDADOR”** no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, **“TELECOMM”** estima que las mismas no son pertinentes, en un término de **(15)** quince días hábiles dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en artículo 99 y en el inciso b), fracción I y en la fracción III del Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del Artículo 60, de la referida Ley.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregan los bienes arrendados conforme a lo solicitado, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“TELECOMM”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos y que se hayan aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

En términos de lo dispuesto en los artículos 54, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 tercer párrafo del Reglamento de la propia Ley **“TELECOMM”**, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

En el supuesto de que se determine no dar por rescindido el contrato, **“TELECOMM”** establecerá con **“EL ARRENDADOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Debiendo por este motivo ampliarse la vigencia de la fianza de garantía.

Vigésima Tercera. Derechos de propiedad intelectual.

“EL ARRENDADOR” asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que en materia de derechos de propiedad intelectual (marcas, patentes y derechos de autor), se ocasionen respecto de los bienes arrendados objeto del presente contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, **“EL ARRENDADOR”** garantiza la continuidad de la entrega de los bienes arrendados materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones; en razón de lo anterior, si durante la vigencia de este contrato o con posterioridad a ella, se presentara alguna reclamación a **“TELECOMM”** con ese motivo, **“EL ARRENDADOR”** conviene expresamente en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar en paz y a salvo a **“TELECOMM”** de tales reclamaciones.

En caso de que lo anterior no fuese posible, **“TELECOMM”** podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la **cláusula vigésima segunda** del presente instrumento.

Vigésima Cuarta. Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de las partes en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito, a la presentación de un suceso inesperado, sorpresivo, que se produce casual o inopinadamente, o que hubiera sido muy difícil de prever en la medida que no se cuenta con experiencias previas o consistentes de la probabilidad o riesgo de que ocurra un siniestro.

Se entiende por fuerza mayor, la ocurrencia de un suceso inevitable, aunque previsible o relativamente previsible -como un huracán o terremoto- de carácter extraordinario. Consecuentemente, los factores importantes a considerar son la inevitabilidad del hecho dañoso y la consecuente falta de culpa cuando el hecho es ajeno al responsable, o exterior al vicio o riesgo de la cosa; esto es, lo decisivo consiste en analizar si el daño puede considerarse imprevisible o, pudiendo preverse es inevitable.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la entrega de los bienes arrendados objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**TELECOMM**”, bajo su responsabilidad, podrá suspenderla en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse, de ser procedente el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**TELECOMM**”, éste pagará a “**EL ARRENDADOR**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos que establezca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Quinta. Ley aplicable.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del mismo, a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a las disposiciones administrativas aplicables en la materia, así como a lo establecido en la convocatoria del procedimiento de licitación Pública Electrónica Nacional con reducción de plazos número LA-009KCZ002-E36-2018 y la(s) junta(s) de aclaración(es).

Vigésima Sexta. Procedimiento de Conciliación.

Las partes convienen que, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en cualquier momento durante la ejecución del mismo, podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Título Sexto, Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Título Sexto, Capítulo Segundo del Procedimiento de Conciliación de su Reglamento.

Vigésima Séptima. Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman en tres tantos originales, en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de ____ de dos mil dieciocho.

Por “TELECOMM”:

Por “EL ARRENDADOR”:

Lic. Gabriel Salinas Caso

Director de Administración Financiera, en ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Dirección de Administración, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos Tercero y Cuarto, fracción I, ambos Transitorios del “Acuerdo por el que se abroga el Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, publicado el 14 de agosto de 2006, y sus reformas publicadas el 12 de noviembre de 2008, 8 de abril de 2010, 9 de diciembre de 2011 y 20 de mayo de 2014, y se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2018.

C. -----

Administrador y verificador del
cumplimiento del presente contrato.

Por el Área requirente
de “TELECOMM”:

Lic. Roberto Ruiz Domínguez
Subdirector de Desarrollo de Informática.

C. Juan Carlos Villanueva Castro
Gerente de Centros de Cómputo y
Equipamiento Informático.
Responsable de la administración y
verificación del cumplimiento de este
contrato.

Última hoja de firmas del contrato abierto plurianual número GJCCCFA/XXX/2018/GA

ANEXO 12

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS, Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(2) _____ de _____ de _____ (1)

Presente

Me refiero al procedimiento (3) No. (4) en el que mi Representada, la empresa (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los " lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que las dependencias y entidades de la administración pública federal ", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6) , cuenta con (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) , atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) * 10 % + (monto de ventas anuales) * 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es : (11) ; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) : (12) .

ATENTAMENTE
(13)

ANEXO 12-A

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, licitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña, o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto de la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 13

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

INICIATIVA 3: AFILIACIÓN REQUERIDA

REQUERIR A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SU AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo

PROMOCION A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de servicios y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumento a través de los bancos.
- Incremento tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con lo posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus proposiciones.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 6234672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PROMOCION A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Nombre de la Empresa Ciudad de México a de de 20__.

En Nacional Financiera. S. N. C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica. Para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012. El 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo. Principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Por tal fin. Un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiero. S. N. C. lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno o PyMES a partir del 2008

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa. Para que goce de los beneficios que éste le brinda

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo. www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario. operaciones vía telefónica o a través del Call Center 50896107 Y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características, descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías. ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs. en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. No tiene ningún costo; en caso de requerirlo se podrá hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar la afiliación comunicarse a los teléfonos 50.896107 Y 01800 NAFINSA donde el personal de Nacional Financiero. S.N.E. orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación se tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible por el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, fallo o contrato.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-] ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere el contrato que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 010 1-800-NAFINSA (O 1-800-6234672) o al 50-8961-07: ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971. colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal;

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social

Fecha de alta SHCP:

R.F.C

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

CP.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio

Fecha del folio Libro

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor ó Notario:
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio

Libro

Partida: _____

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor ó Notario:

Delegación o municipio del corredor ó Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3
extranjeros ()

No de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su
firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano
colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Neta exportación:

Activo total (aprox.)

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI

NO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

**INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES PARA LA INCORPORACIÓN AL
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SNC**

ESTOS CAMPOS ÚNICAMENTE SE LLENAN POR "TELECOMM"

No. PEDIDO	NO CONTRATO	No ORDEN DE COMPRA	NO ORDEN DE SERVICIO	NO ORDEN DE TRABAJO

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

RFC	DOMICILIO		
	CALLE	NÚMERO	COLONIA
ENTIDAD	DELEGACIÓN O MUNICIPIO		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX		CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE DEL CONTACTO CON LA EMPRESA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

ANEXO 14

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN NACIONAL

No. LA-009KCZ002-E18-2018.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad				
8	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la documentación que presentaron los licitantes.				
4	Evaluación técnica y apertura de ofertas económicas.	La evaluación técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones de la licitación.				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	Generales	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de Telecomm durante la licitación fue respetuoso y amable.				
7		¿Volverá a participar en otra licitación que efectúe Telecomm?				
3		La licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto a la licitación, favor de anotarlos en el siguiente cuadro.

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

La encuesta se adjuntará a la convocatoria de Licitación.

El licitante entregará la encuesta al concluir cada etapa del procedimiento de esta licitación.

ANEXO 15

DISPOSICIONES PARA EL USO DEL SISTEMA COMPRANET.

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único.- Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

Objeto y ámbito de aplicación.

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones.

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

- III. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Único de Proveedores y el Registro Único de Contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UPCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. **UPCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Disposiciones generales.

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

De los requisitos técnicos.

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

De los programas anuales.

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Persona Física	Persona Moral
1. Acta de Nacimiento.	1. Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas.
2. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente).	
3. Cédula de identificación fiscal.	2. Identificación oficial con fotografía del

<p>4. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen.</p> <p>En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. 2. Identificación oficial con fotografía. 3. Cédula de identificación fiscal (opcional). 	<p>representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente).</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. 4. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

15.- Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

17.- La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

Registro Único de Proveedores y de Contratistas.

18.- Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

19.- Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

20.- La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

21.- La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

22.- La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

23.- Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la operación de CompraNet.

24.- Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

25.- Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

26.- Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

27.- La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

28.- CompraNet cuenta con un Clasificador Único de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

30.- Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

31.- Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

32.- La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UPCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

33.- El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

34.- La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

35.- La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (CompraNet).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

CUARTO.- Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ANEXO 16

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DEL LICITANTE, QUE DEBE CLASIFICARSE COMO RESERVADA, CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA. (ESCRITO FIRMADO, SELLADO Ó PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-009KCZ002-E36-2018

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018.

Telecomunicaciones de México

Eje Central Lázaro Cárdenas No. 567
colonia Narvarte, Código Postal 03020
delegación Benito Juárez, Ciudad de México

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la **documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.**

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo (Breve descripción)
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo (Breve descripción)
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo (Breve descripción)
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

**(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario**

Nombre y Firma

ANEXO 17

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.

Ciudad de México, a__ de _____ de 2018.

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
P R E S E N T E

En relación con la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-009KCZ002-Exx-2018, relativa a la contratación del _____.

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **“bajo protesta de decir verdad”**:

Que el que suscribe así como ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad que represento, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre, cargo y firma del representante

ANEXO 18 SOLICITUD DE ALTA DE PROVEEDOR. (Nacional)

FECHA: _____

Tipo de movimiento: _____ **Alta** _____ **Actualización Proveedor**

Datos Generales del Proveedor:

Razón Social: _____

(De acuerdo al registro federal de contribuyentes – R.F.C.)

R.F.C.: _____ Tel: _____
(incluir clave LADA)

Dirección: _____
(Domicilio fiscal)

Colonia: _____ C.P. _____

Ciudad: _____

Estado: _____ País: _____

Correo Electrónico: _____
(Correo Electrónico para enviar aviso de pago)

Tipo de bien o servicio (Especificar concepto): _____

Datos Bancarios del Proveedor:

Nombre del Banco		No. Sucursal	
Número de Cuenta (11 posiciones)		No. Convenio (CIE)	
CLABE Bancaria (18 posiciones)		No. de Referencia	
Divisa de la cuenta			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

- Todos los campos son obligatorios.
- Anexar estado de cuenta bancario (solo caratula, sin saldos) y/o carta expedida por la institución bancaria debidamente sellada y firmada por la emisora, con los siguientes datos:
 - ✓ Razón Social o nombre del titular de la cuenta
 - ✓ Domicilio fiscal
 - ✓ Cuenta bancaria a 11 posiciones
 - ✓ Sucursal
 - ✓ Cuenta CLABE a 18 posiciones
 - ✓ RFC y/o CURP

ANEXO 19 PROTOCOLO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Objetivo General

Las pruebas de funcionalidad de las Pin Pad's, tienen como finalidad, validar que el equipo ofertado por los participantes cumpla con los requerimientos establecidos por TELECOMM y, además que el participante tenga la capacidad técnica y los equipos adecuados para la prestación del servicio.

Alcance

Las pruebas serán realizadas exclusivamente por el personal técnico y equipo proporcionado por cada uno de los participantes. El participante deberá considerar para el desarrollo de las pruebas, el equipo muestra que será ofertado, así como los accesorios necesarios para el desarrollo de las mismas. Así mismo, será motivo de desechamiento de la propuesta si se detecta que algún participante durante la presentación de su protocolo de pruebas utiliza equipamiento o dispositivos de almacenamiento que no formen parte de las muestras previamente entregadas a TELECOMM.

La convocante a través del personal designado por el administrador del proyecto realizará una prueba de concepto de las muestras presentadas por el o los participantes.

Método de Evaluación

El día de la prueba, el participante se deberá presentar con su Representante o Apoderado Legal debidamente acreditado con el instrumento jurídico emitido por fedatario público autorizado (en original o copia certificada, así como copia simple de ésta para su cotejo) e identificación oficial, junto con los técnicos participantes (máximo 2 técnicos por participante) para el desarrollo del protocolo de pruebas, los cuales quedaran consignados al área de trabajo durante el tiempo de desarrollo de la evaluación.

Las pruebas se realizarán en la Gerencia de Centros de Cómputo y Equipamiento Informático ubicada en Av. de las Telecomunicaciones S/N Modulo I, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09300, Ciudad de México, dos días hábiles antes de la apertura de la propuesta en horario corrido de 11:00 a 18:00 horas.

La realización de las pruebas de cada participante no podrá exceder del día y horario establecido. Al final de las pruebas, ambas partes firmarán de conformidad el "Cuadro de Evaluación de las pruebas de funcionalidad" para asentarlos en el acta correspondiente la cual la deberá adjuntar a su propuesta técnica. Sera causa de desechamiento el no presentar en su propuesta el acta debidamente firmada.

Entrega de las muestras

Los participantes deberán entregar equipos muestra para realizar las pruebas, los cuales deberán corresponder con las marcas, modelos y características a los que oferten en su propuesta técnica, dichas muestras deberán presentarse hasta dos días hábiles antes de la apertura de la propuesta.

Es responsabilidad del participante presentar todos los elementos necesarios para la realización de la prueba.

El participante deberá entregar junto con el equipo muestra todos los elementos necesarios para la ejecución del protocolo, deberá realizar el registro del equipamiento que utilizará para la ejecución del protocolo (participante que no presente las muestras y el equipamiento necesario para la ejecución de la prueba será motivo de desechamiento de la propuesta). Además, el participante deberá entregar una relación de los equipos en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal con los datos antes mencionados, el número de cajas entregadas y el nombre completo de la persona que entrega, en original y copia para acuse de recibo, el cual deberán adjuntar a su propuesta técnica, de lo contrario será causa de desechamiento de la propuesta.

Objetivo

La prueba de funcionalidad tiene como finalidad la validación y comprobar la capacidad técnica de los participantes para brindar el servicio integral del Arrendamiento de Pin Pad's para Sucursales Telegráficas.

Desarrollo de la prueba

El área requirente proporcionara una conectividad a internet a cada uno de los participantes, esto para efecto del desarrollo de la prueba.

Antes de la ejecución de las pruebas el participante tendrá una media hora para poder preparar el ambiente para las pruebas. Es importante señalar que no se podrán utilizar elementos adicionales que no hayan sido registrados en la entrega de muestras.

El participante que por alguna razón utilice el material de otro licitante será motivo de desechamiento y quedara como no cumple.

La convocante validará conforme a su propuesta que el equipo muestra corresponda al ofertado.

El Licitante deberá demostrar que existe conectividad entre el PIN PAD y los equipos preparados para la prueba.

PROTOCOLO DE PRUEBAS

Pruebas de concepto que se requieren para el funcionamiento de PIN PAD:

1. Activar la funcionalidad de deslizamiento de banda.
2. Realizar la simulación de un deslizamiento de banda.
3. Activar la funcionalidad de lectura de chip.
4. Realizar la simulación de lectura de chip.
5. Activar la funcionalidad de transacción con solicitud de NIP.
6. Realizar la simulación de transacción con solicitud de NIP.
7. Realizar la simulación en modo compartido, es decir que una estación de trabajo que no tenga un PIN PAD conectado pueda utilizar un PIN PAD que esté conectado en otro equipo.

Cuadro de Evaluación de las pruebas de funcionalidad

Nombre del Licitante:				Fecha:
Prueba	Desarrollo como se hace	Cumple	No cumple	Observaciones
<p>Activar la funcionalidad de deslizamiento de banda.</p>	<p>El participante deberá conectar el dispositivo PIN PAD a uno de los puertos USB en alguno de los dos equipos provistos por el mismo. Posterior deberá iniciar los aplicativos necesarios para la interacción con el PIN PAD. Ejecutar la instrucción que permite activar la funcionalidad deslizamiento de banda en el dispositivo. Mostrar a la convocante el mensaje "DESLICE TARJETA" que aparecerá en el PIN PAD.</p>			
<p>Realizar la simulación de un deslizamiento de banda</p>	<p>El participante deberá deslizar la banda magnética de la tarjeta provista por el mismo. Posteriormente deberá mostrar a la convocante el resultado de la lectura de la banda que aparecerá en el visor de eventos del aplicativo.</p>			
<p>Activar la funcionalidad de lectura de chip.</p>	<p>Ejecutar la instrucción que permite activar la funcionalidad lectura de chip en el dispositivo. Mostrar a la convocante el mensaje "INSERTE CHIP DE TARJETA" que aparecerá en el PIN PAD.</p>			
<p>Realizar la simulación de lectura de chip.</p>	<p>El participante deberá insertar en la ranura del PIN PAD la tarjeta provista por el mismo. Posterior deberá mostrar a la convocante el resultado de la lectura del chip que aparecerá en el visor de eventos del aplicativo.</p>			
<p>Activar la funcionalidad de transacción con solicitud de NIP.</p>	<p>Ejecutar la instrucción que permite activar la funcionalidad transacción con solicitud de NIP en el dispositivo. Mostrar a la convocante el mensaje "Ingrese Clave, Luego Oprima ENT."</p>			

<p>Realizar la simulación de transacción con solicitud de NIP</p>	<p>Digitar en el PIN PAD una clave aleatoria de 4 dígitos para la demostración de la solicitud de NIP.</p> <p>Posterior deberá mostrar a la convocante el resultado de la transacción que aparecerá en el visor de eventos del aplicativo.</p>			
<p>Realizar la simulación en modo compartido, es decir que una estación de trabajo que no tenga un PIN PAD conectado pueda utilizar un PIN PAD que esté conectado en otro equipo.</p>	<p>El participante deberá iniciar los aplicativos y seguridad necesaria para la interacción con el PINPAD, desde el otro equipo provisto por el mismo y en el cual no se encuentra conectado el dispositivo. Ejecutar una a una las pruebas correspondientes al funcionamiento del PINPAD. Esto es:</p> <p>Activar la funcionalidad de deslizamiento de banda.</p> <p>Realizar la simulación de un deslizamiento de banda.</p> <p>Activar la funcionalidad de lectura de chip. Realizar la simulación de lectura de chip.</p> <p>Activar la funcionalidad de transacción con solicitud de NIP.</p> <p>Realizar la simulación de transacción con solicitud de NIP.</p>			

Por el licitante

Por Telecomm

Representante o Apoderado Legal

Administrador del Proyecto

Una vez finalizadas las pruebas el Representante o Apoderado Legal del participante y Administrador del Proyecto de TELECOMM, procederán a firmar el formato de evaluación.

El No cumplir con alguno de los puntos señalados en el “Cuadro de Evaluación de las pruebas de funcionalidad” será motivo de desechamiento de la propuesta.

El participante deberá, al concluir las pruebas, embalar y sellar su equipo muestra, firmando en cada uno de los sellos, con objeto de permanecer en las instalaciones que para tal efecto defina la convocante. La devolución del equipo muestra se llevará a cabo a los 30 días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato. Cabe señalar, que el equipo muestra del participante adjudicado deberán permanecer en las instalaciones que para tal efecto defina la convocante, durante toda la vigencia del contrato.

Elaboró

Autorizó

C. Juan Carlos Villanueva Castro
Gerente de Centros de Cómputo y
Equipo Informático

Lic. Roberto Ruiz Domínguez
Subdirector de Desarrollo de
Informática.